



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad de ciencias económicas
Departamento de administración de empresas

Tema

Finanzas

Subtema

La administración bancaria como disciplina básica para el administrador de empresas en el análisis y toma de decisiones que tenga que ver con las operaciones o gestiones administrativas

Seminario de graduación para optar al título de Licenciados en Administración de Empresas

Autores

Bra. Beverly Massiel Rojas Padilla
Br. Kevin Fabricio Balladares Romero

Tutor

M.A.E. José Javier Bermúdez

Managua, Nicaragua, Marzo del 2019

Índice

Dedicatoria.....	i
Agradecimiento	iii
Valoración del docente (carta aval)	v
Resumen.....	vi
Introducción.....	1
Justificación.....	3
Objetivos	4
Desarrollo de subtema	5
Capitulo uno: conceptos y fundamentos de administración bancaria.....	5
1.1. Conceptualización de administración bancaria y/o financiera.....	5
1.2. Aspectos básicos de la administración bancaria.....	5
1.2.1. Concepto de institución financiera	6
1.2.2. Funcionamiento bancario	6
1.2.2.1. Áreas de decisiones financieras	7
1.3. Fundamentos de la administración bancaria.....	8
1.3.1. Elementos del sistema financiero	8
1.3.2. Estructura del sistema financiero.....	9
1.3.2.1. Órganos rectores.....	9
1.3.2.2. Intermediarios financieros	10
1.3.2.3. Intermediarios bursátiles	11
1.3.2.4. Mercados financieros	12
1.4. Clasificación de las entidades financieras	15

1.5. Generalidades de los servicios bancarios.....	17
1.5.1. Operatividad de servicios bancarios.....	18
1.5.2. Tipos de servicios bancarios	19
1.5.2.1. Transferencias bancarias	19
1.5.2.2. Domiciliaciones bancarias	19
1.5.2.3. Cheques	20
1.5.2.4. Gestión de cobro de efectos.....	20
1.5.2.5. Divisas	21
1.5.2.6. Tarjetas bancarias	21
1.5.2.7. Banca electrónica	22
1.6. Factores que afectan la evolución del sistema financiero nacional.....	23
1.6.1. La desregulación	23
1.6.2. La desintermediación.....	23
1.6.3. La titulación	24
1.6.4. La innovación financiera	24
1.6.5. El desarrollo tecnológico.....	24
1.6.6. La globalización	25
Capitulo dos: los depósitos bancarios y la cuenta corriente.....	26
2.1. Administración de los depósitos.....	26
2.1.1. Función de los depósitos	26
2.1.2. Tipos de depósitos.....	27
2.2. Modalidades y características.....	27
2.2.1. Modalidad	28
2.2.2. Características.....	28
2.3. Los depósitos en la cuenta corriente	29

2.3.1. Función de la cuenta corriente	30
2.3.2. Tipos de cuentas corrientes.....	30
2.3.3. Características de cuenta corriente	31
Capítulo tres: el crédito bancario.....	33
3.1. Introducción a la administración del crédito y la cobranza.....	33
3.2. Principio del correcto uso del crédito bancario.....	33
3.3. La mecánica del crédito	34
3.3.1. Otorgamiento de crédito	34
3.3.1.1. Solicitud de crédito	35
3.3.1.2. Ambiente	36
3.3.1.3. Entrevista.....	36
3.3.1.4. Visita domiciliaria	36
3.3.1.5. Empleo	36
3.3.1.6. Cuentas bancarias.....	37
3.3.1.7. Bienes muebles e inmuebles.....	37
3.3.1.8. Fiadores y avalistas.....	37
3.3.1.9. Contrato de compra-venta registrado	37
3.3.1.10. Ingresos.....	38
3.3.1.11. Experiencia crediticia.....	39
3.4. Aspectos operativos del crédito y control del riesgo	39
3.4.1. Operaciones activas	39
3.4.2. Operaciones pasivas	40
3.4.3. Gestión de control de riesgo	41
3.5. La técnica de cobranza y recuperación de crédito.....	41
Capítulo cuatro: leyes y órganos reguladores del sistema financiero nacional	43

4.1. Ley general de los bancos y otras instituciones financieras.....	43
4.2. Ley orgánica del banco central de Nicaragua (BCN)	44
4.3. Ley de la superintendencia de bancos y otras instituciones financieras (SIBOIF)	44
4.4. Normas monetarias y financieras del banco central de Nicaragua	45
4.5. Normas prudenciales de la superintendencia de bancos.....	47
4.6. Fondo de garantía de los depósitos (FOGADE)	50
4.7. Ley general de títulos valores	51
Capítulo cinco: los créditos documentarios internacional y la cobranza bancaria....	52
5.1. Conceptualización de la carta de crédito	52
5.2. Modalidades de la carta de crédito	52
5.3. Tipos de carta de crédito.....	53
5.4. Partes que intervienen en una carta de crédito.....	54
5.5. Elementos que debe de contener la apertura de una carta de crédito.....	55
5.5.1. Embarques parciales y transborde	56
5.5.2. Documentación.....	56
5.5.2.1. Tipos de incoterms utilizados en carta de crédito.....	58
5.5.3. Enmiendas, discrepancias y cancelación del crédito documentario	61
5.6. Las cobranzas internacionales.....	61
5.6.1. Tipos de cobranzas	62
5.6.2. Elementos que debe tener la cobranza	62
Capítulo seis: la bolsa de valores.....	64
6.1. Elementos integran el mercado de valores	64
6.2. Características de los mercados bursátiles	64
6.3. Funcionamiento de la bolsa de valores.....	65

6.4. Modalidades de las operaciones de bolsa de valores.....	66
6.5. Los puestos y los agentes corredores de la bolsa de valores.....	67
6.5.1 Puestos de bolsa	68
6.5.1.1. Puestos de bolsas en Nicaragua.....	68
6.5.2. Agentes corredores de bolsas	68
6.6. Títulos valores que se negocian en la bolsa de valores.....	69
Conclusiones.....	72
Bibliografía	74
Webgrafía.....	75

Dedicatoria

A Dios por darme la vida y fuerzas para continuar cada día, por ser una luz en mis días y darme oportunidades para forjar mi camino y carrera desde mis primeros años de estudio hasta la graduación.

A mis padres Noel Antonio Rojas Padilla y María Del Carmen Padilla Balladares por su apoyo incondicional, su amor, por siempre darme ánimos para continuar y enseñarme el valor de esforzarme cada día e instarme a cumplir este sueño, nuestro sueño; nunca podré pagarles todos los esfuerzos que han hecho desde mis primeros años educativos hasta los últimos.

Al colegio cristiano Pequeño Benjamín por su apoyo educativo y cristiano en mis años escolares.

A mis compañeras de carrera Crysthel Romero, Yosseline Salas y Hazel Ortega, por forjar lazos académicos, personales y por ser mi mejor equipo de trabajo en estos últimos años.

A la UNAN-Managua por ser mi casa de estudios superiores.

Dedicatoria

El presente trabajo es dedicado a Dios, pues su gracia infinita me inspira a seguir progresando, solo él merece toda honra, la gloria y el fruto de este gran esfuerzo.

Dedicado a mi padre Jordano Balladares, a mi madre Francisca Romero y hermanos, ellos han sido el motor para llegar a este costoso logro, juntos con ayuda de Dios ¡seguiremos progresando!

También es dedicado a cada uno de mis amigos, amigas, que estuvieron presente para darme fuerzas y ánimos cuando lo necesitaba.

Por último, se lo dedico Olga García y a Katherine González, amigas, compañeras, colegas y gran equipo de trabajo durante la mayoría del tiempo de nuestra formación profesional; ¡Este trabajo también es de ustedes!

Br. Kevin Fabricio Balladares Romero

Agradecimiento

A Dios por darme la vida, oportunidad y el valor para continuar cada día en esta carrera universitaria; por ser mi amigo fiel y escucharme en aquellos días estresantes en que tanto necesitaba su respaldo.

A mis padres Noel Antonio Rojas Padilla y María Del Carmen Padilla Balladares por siempre estar a mi lado y apoyarme incondicionalmente desde el principio, por sus oraciones y soportar mis estados de ánimo; gracias por darme la educación a través de sus esfuerzos.

A Jaqueline Sobalvarro mi “eterna” profesora, gracias por sus consejos y ánimos, por su amistad y valores.

A mis compañeras y amigas Yosseline Salas, Yuely Toribio, Crysthel Romero y Hazel Ortega, chavalas gracias, por su apoyo y cariño como amigas y equipo de trabajo; por compartir esta etapa de nuestras vidas y ayudarnos mutuamente en las buenas y en las malas, como compañeras de carrera a lo largo de los cinco años.

A los colegas de carrera y facultad en el recinto universitario Carlos Fonseca Amador (RUCFA) que prestaron su tiempo y experiencia para solventar dudas y ayudar en el desarrollo académico.

A MSc. Ana Somoza por su vocación, cariño, amistad, disponibilidad y apoyo educativo; gracias por responder dudas y dar un espacio de su tiempo.

A MSc. Nancy Merlo por su apoyo educativo y disponibilidad para transmitir el conocimiento.

A nuestro tutor M.A.E José Javier Bermúdez, por su dedicación y supervisión en el transcurso del trabajo.

Bra. Beverly Massiel Rojas Padilla

Agradecimiento

En agradecimiento a Dios sobre todas las cosas, pues él es el único que merece tener el primer lugar en mi vida y fuera de él no hay nadie. Gracias a él por permitirme vivir y disfrutar de buenas y difíciles experiencias en el transcurso de mi formación profesional, las cuales servirán de autodesarrollo en lo personal, profesional y espiritual.

Agradezco a mis padres por el apoyo incondicional que me han brindado en el trayecto de mi educación.

Gracias Papá por el apoyo económico que me has dado durante más de 19 años, cada viaje que hacías para ir a dejarme y a traerme en los primeros 9 años de estudios ha valido la pena.

Gracias Mamá porque eres mi primera maestra contigo aprendí mis primeras palabras, las vocales, los números; tú me enseñaste a leer y a escribir, gracias por madrugar y prepararme el desayuno cada día, eres irremplazable.

Por último, agradezco a nuestro tutor M.A.E. José Javier Bermúdez, que sin su apoyo, dedicación y conocimientos no hubiese sido posible la realización de este trabajo.



Facultad de ciencias económicas
Departamento de administración de empresas

Valoración del docente (carta aval)

En cumplimiento del Artículo 49 del REGLAMENTO PARA LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN COMO FORMAS DE CULMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PLAN 2013, dice:

El Docente Tutor realizará evaluaciones sistemáticas tomando en cuenta la Participación y desempeño del estudiante, informe de avance y la calidad de la propuesta de investigación. Esta evaluación tendrá un valor de 50 puntos de la nota final que deberá ser entregada al director de departamento, una semana previa al acto de defensa del seminario de graduación.

El suscrito Instructor de seminario de graduación sobre el tema general de **“FINANZAS”** hace constar que los bachilleres: **Bra. Beverly Massiel Rojas Padilla, Carnet No. 14204534 y Br. Kevin Fabricio Balladares Romero, Carnet No. 14200706,** han culminado satisfactoriamente su trabajo sobre el subtema **La administración bancaria como disciplina básica para el administrador de empresas en el análisis y toma de decisiones que tenga que ver con las operaciones o gestiones administrativas,** obteniendo los bachilleres **Bra. Rojas Padilla y Br. Balladares Romero,** la calificación de **50 (CINCUENTA) PUNTOS** respectivamente.

Dado en la ciudad de Managua a los 02 días del mes de Marzo del año 2019

M.A.E. José Javier Bermúdez
INSTRUCTOR

Resumen

El presente seminario de graduación tiene como tema finanzas y el subtema a desarrollar es la administración bancaria como disciplina básica para el administrador de empresas en el análisis y toma de decisiones que tenga que ver con las operaciones o gestiones administrativas.

El objetivo general del trabajo investigativo es explicar la administración bancaria como disciplina básica para el administrador de empresas en el análisis y toma de decisiones que tengan que ver con las operaciones o gestiones administrativas mediante el conocimiento de técnicas y teoría científica.

El presente informe es de carácter bibliográfico contemplando los siguientes capítulos: capítulo uno basado en los conceptos y fundamentos de administración bancaria, capítulo dos sobre los depósitos bancarios y la cuenta corriente, capítulo tres sobre el crédito bancario, capítulo cuatro leyes y órganos del sistema financiero nacional, capítulo cinco basado en los créditos documentarios internacional y la cobranza bancaria y por último en el capítulo seis sobre la bolsa de valores.

La metodología aplicada está basada en una investigación bibliográfica, puesto que este documento contiene teoría científica existente en base a cada uno de los aspectos que abarca el tema y subtema delimitado, cuyos contenidos fueron recopilados por medio de fichas bibliográficas y de contenido provenientes de libros, diarios oficiales, documentos de sitios web, informes, contenidos de sitios y páginas web. Así mismo el trabajo investigativo fue realizado bajo las normativas de la asociación estadounidense de psicología (APA) en su sexta edición Javeriano y el reglamento de régimen académico estudiantil modalidades de graduación, seminario de graduación establecido por la UNAN-Managua.

El trabajo investigativo está estructurado con los siguientes elementos: título del tema y subtema, dedicatoria, agradecimiento, valoración del docente (carta aval), resumen, introducción del tema y subtema, justificación, objetivos, desarrollo del subtema, conclusiones, bibliografía y webgrafía.

Introducción

El presente trabajo investigativo tiene como tema finanzas, y subtema basado en la administración bancaria como disciplina básica para el administrador de empresas en el análisis y toma de decisiones que tenga que ver con las operaciones o gestiones administrativas.

El desarrollo y aplicación de administración bancaria es fundamental para el desarrollo eficiente y fortalecimiento de la ventaja competitiva de las empresas que prestan servicios financieros, consolidando así la administración de recursos financieros y la toma de decisiones ya sea en inversión, financiamiento y bienes que presten a los clientes.

El objetivo central del presente trabajo es explicar administración bancaria como disciplina básica para el administrador de empresas en el análisis y toma de decisiones que tengan que ver con las operaciones o gestiones administrativas mediante el conocimiento de técnicas y teoría científica.

El trabajo investigativo cuenta con seis capítulos distribuidos de la siguiente forma:

En el capítulo uno basado en los conceptos y fundamentos de administración bancaria el cual se subdivide en los siguientes tópicos: conceptualización de la administración bancaria, aspectos básicos de la administración bancaria, fundamentos de la administración bancaria, clasificación de las entidades financieras, generalidades de los servicios bancarios y factores que afectan la evolución de los sistemas financieros.

En el capítulo dos sobre los depósitos bancarios y la cuenta corriente se desarrollan temáticas sobre: administración de los depósitos, modalidades y características, los depósitos en la cuenta corriente.

En capítulo tres sobre el crédito bancario se despliegan las siguientes temáticas: introducción a la administración del crédito y la cobranza, principios del correcto uso del crédito bancario, la mecánica de crédito, la mecánica de crédito, aspectos operativos del crédito y control de riesgo, la técnica de cobranza y recuperación del crédito.

El capítulo cuatro está basado en las leyes y órganos reguladores del sistema financiero nacional tales como: ley general de bancos y otras instituciones financieras, ley orgánica del banco central de Nicaragua (BCN), ley de la superintendencia de bancos y otras instituciones financieras, normas monetarias y financieras del banco central de Nicaragua, normas prudenciales de la superintendencia de bancos, fondo de garantía de los depósitos (FOGADE), y la ley general de títulos valores.

En el capítulo cinco basado en los créditos documentarios internacional y la cobranza bancaria, se abordan temáticas sobre: conceptualización de la carta de crédito, modalidades de la carta de crédito, tipos de carta de crédito, partes que intervienen en una carta de crédito, elementos que debe contener la apertura de una carta de crédito y las cobranzas internacionales.

Y por último en el capítulo seis sobre la bolsa de valores, se desarrollan los siguientes tópicos: elementos que integran el mercado de valores, características de los mercados bursátiles, funcionamiento de la bolsa de valores, modalidades de operaciones de la bolsa de valores, los puestos y los agentes corredores de la bolsa de valores y títulos valores que se negocian en la bolsa de valores.

Justificación

El presente trabajo investigativo es de carácter bibliográfico está estructurado a través de capítulos que explican la administración bancaria como disciplina básica para el administrador de empresas en el análisis y toma de decisiones, la cual permite la consolidación de las técnicas teóricas de administración del dinero y realización de inversiones que representen oportunidades para las empresas en el sistema financiero.

EL presente informe servirá como reseña para futuros trabajos investigativos en la UNAN-Managua, que requieran un mayor conocimiento sobre administración bancaria en análisis y toma de decisiones relacionadas con las operaciones o gestiones administrativas, de igual forma beneficia a las empresas que desempeñan funciones bancarias y a los administradores que pretenden o están insertos en el mercado laboral e intentan desarrollar su carrera en el sistema financiero.

La aportación de este trabajo investigativo proporcionará bases para los estudiantes de la facultad de ciencias económicas de la UNAN-Managua sentando la teoría científica y el reconocimiento de los elementos administrativos del sistema financiero, que mantiene un notable desarrollo empresarial a nivel nacional. La metodología aplicada servirá como soporte a otras investigaciones, la cual está basada en una investigación bibliográfica recopilada por medio de fichas bibliográficas y de contenido provenientes de libros, diarios oficiales, documentos de web, informes, y contenido de sitios y páginas web, a su vez se aplicó la normativa de la asociación estadounidense de psicología (APA) en su sexta edición de Javeriano y el reglamento de régimen académico estudiantil modalidades de graduación, seminario de graduación establecido en la UNAN-Managua.

Objetivos

Objetivo general

Explicar la administración bancaria como disciplina básica para el administrador de empresas en el análisis y toma de decisiones que tengan que ver con las operaciones o gestiones administrativas mediante el conocimiento de técnicas y teoría científica.

Objetivos específicos

1. Indicar los principales conceptos y fundamentos de la administración bancaria desarrollados en el sistema financiero para la consolidación de conocimientos por medio de teoría científica.
2. Relacionar la modalidad de los depósitos bancarios y cuenta corriente para el mantenimiento de operatividad de servicios bancarios a través de la conceptualización de cada modalidad.
3. Comprender los aspectos operativos del crédito bancario para el cuidado especial en el otorgamiento de créditos mediante el uso de teoría de crédito.
4. Distinguir las leyes y órganos reguladores del sistema bancario para el desarrollo formal del sistema financiero por medio de la revisión de regulaciones y normativas.
5. Señalar los requerimientos de los créditos documentarios internacional y la cobranza bancaria para reconocimiento del nivel de seguridad en las ventas internacionales mediante el uso de teoría científica.
6. Reconocer los fundamentos del funcionamiento de la bolsa de valores necesario para las operaciones de ahorro, inversión, y rentabilidad, por medio de la teoría científica establecida.

Desarrollo de subtema

Capítulo uno: conceptos y fundamentos de administración bancaria

Los bancos son instituciones financieras las cuales permiten a las personas ahorrar y manejar dinero sin necesidad de tener todo este en forma física al mismo tiempo. Adicionalmente los bancos ofrecen préstamos de dinero, esquemas de inversión, entre otros servicios financieros (Economiaes, S.F, párr. 1).

1.1. Conceptualización de administración bancaria y/o financiera

Administración bancaria se le conoce a todas las actividades que realiza un banco con el fin de administrar los recursos de los que dispone el banco. Es importante mencionar que la mayor parte de los recursos que administra un banco no le pertenecen y son solo préstamos de la gente que “ahorra con ellos” (Economiaes, S.F, párr. 2).

La administración financiera se ocupa de la adquisición, el financiamiento y la administración de bienes con alguna manera global en mente. Así, la función de decisión de la administración financiera puede desglosarse en tres áreas importantes: decisiones de inversión, decisiones de financiamiento, decisiones de bienes (Van y Wachowicz John, 2010, pág. 2).

1.2. Aspectos básicos de la administración bancaria

Economiaes (S.F) indica que “los recursos que obtiene el banco se dedican a inversiones o al consumo. Las inversiones que realice el banco le permitan un flujo positivo de dinero, por otro lado, el consumo son las obligaciones que pueda tener el banco” (párr. 3).

1.2.1. Concepto de institución financiera

Una institución financiera, que viene a ser una entidad que presta servicios financieros a sus clientes, es decir, una compañía que ofrece a sus clientes (familias, empresas, estado) servicios relacionados con el dinero que posee o necesita.

Una institución financiera (banco, caja de ahorro) ofrece la posibilidad de hacer una transferencia de dinero a una cuenta bancaria en Estados Unidos, a cambio de una comisión por los servicios de intermediación prestados. Existen infinidad de ejemplos de la labor de las instituciones financieras y distintos tipos de instituciones financieras, ya que no todo son bancos y no todo son personas físicas de a pie las que realizan operaciones con estas (Martínez, 2012, párr. 1-2).

1.2.2. Funcionamiento bancario

El flujo de dinero en un banco es rápido y en un día se realizan tanto depósitos como retiros en montos de distintos tipos. Por lo general este flujo es constante y los bancos pueden hacer los pagos debidos con el mismo flujo del dinero de los depósitos, de no ser así, el banco siempre dispone de dinero en caja para entregar al cliente.

Los bancos deben de estimar un monto mínimo disponible siempre en caja, el cual es el dinero con el que pueden hacer sus operaciones de inversión y préstamo estando seguros de que siempre se podrán pagar hasta determinado valor de obligaciones. El peor escenario sería que todos los clientes quisieran disponer de su dinero el mismo día (Economiaes, S.F, párr. 4-5).

Hasta hace relativamente poco tiempo, las diferencias entre las distintas corporaciones bancarias que operaban en el mercado financiero eran inapreciables a simple vista. Sólo un experto en la materia era capaz de dilucidar las escasas ventajas que suponía optar por una entidad en vez de otra. Sin embargo, esto ha cambiado.

Ahora la gestión bancaria exige un conocimiento a fondo de cada uno de los bancos, de los servicios prestados y, claro está, de los beneficios que esos mismos servicios nos pueden reportar para una mejor labor financiera.

Una buena elección puede potenciar aspectos como el acceso a liquidez, acertados controles financieros y administrativos, mayores probabilidades de financiación y hasta agilidad en las operaciones que tengan que ver con la actividad comercial en sí misma (Retos Directivos, 2017, párr. 4-6).

1.2.2.1. Áreas de decisiones financieras

El crecimiento de la economía se volverá más lento en la medida en que los fondos se asignen inadecuadamente. Cuando las necesidades económicas no se satisfacen, una inadecuada asignación de fondos puede redundar en detrimento de la sociedad.

1. Decisiones de inversión: la decisión de inversión es la más importante de las tres decisiones primordiales de la compañía en cuanto a la creación de valor. Comienza con una determinación de la cantidad total de bienes necesarios para la compañía (Van y Wachowicz John, 2010, pág. 2).
2. Decisión financiera: la segunda decisión importante de la compañía es la decisión financiera. Aquí el director financiero se ocupa de los componentes del lado derecho del balance.
3. Decisión de administración de bienes: la tercera decisión importante de la compañía es la decisión de administración de bienes. Una vez que se adquieren los bienes y se obtiene el financiamiento adecuado, hay que administrar esos bienes de manera eficiente. El director financiero tiene a su cargo responsabilidades operativas de diferentes grados en relación con los bienes existentes (Van y Wachowicz John, 2010, pág. 3).

1.3. Fundamentos de la administración bancaria

El sistema financiero como un conjunto de instituciones, instrumentos y mercados a través de los cuales se canalizan el ahorro hacia la inversión. En este contexto tendrán un papel muy importante los intermediarios financieros cuya función principal será fomentar el trasvase del ahorro hacia la inversión, teniendo en cuenta las distintas motivaciones y necesidades financieras de ahorradores e inversores.

Este ahorro será canalizado desde las unidades excedentarias (prestamistas) hacia las unidades deficitarias (prestatarios), mediante la inversión de una serie de intermediarios financieros (López y González Altina, 2008, pág. 2).

1.3.1. Elementos del sistema financiero

En cualquier sistema financiero se encuentran tres elementos fundamentales:

1. Instrumentos o activos financieros.
2. Instituciones o intermediarios financieros.
3. Mercados financieros.

Dentro del sistema financiero, y como resultado de la presencia de intermediarios financieros, se irán adaptando los activos según las necesidades de los mercados y de los inversores.

1. Instrumentos o activos financieros: los activos financieros son valores emitidos por las unidades económicas deficitarias que tienen como características principales: el grado de liquidez en función de su factibilidad de conversión en dinero; el riesgo, en función de la solvencia del emisor y sus garantías; y la rentabilidad, es decir la capacidad de producir u otros rendimientos (López y González Altina, 2008, pág. 2).

2. Instituciones o intermediarios financieros: los intermediarios financieros pueden ser de dos tipos: entidades de crédito: dentro de estas entidades de crédito, es decir, aquellas encargadas de recibir fondos prestables del público con el compromiso futuro de reembolsar dichos fondos. Y no entidades de crédito dentro de este grupo: las compañías aseguradoras, instituciones de inversión colectiva, fondo de inversión, fondos de pensiones y sociedades, y agencias de valores (López y González Altina, 2008, págs. 4-5).
3. Mercados financieros: los mercados de crédito se pueden definir como el mecanismo o lugar a través del cual se produce un intercambio de activos financieros y se determinan sus precios. Las funciones principales de los mercados financieros son las siguientes: poner en contacto a los agentes intervinientes, fijar de modo adecuado los precios de los instrumentos financieros (López y González Altina, 2008, pág. 5).

1.3.2. Estructura del sistema financiero

López y González Altina (2008) explican que el sistema financiero “ha variado sustancialmente, su organización, estructura y funcionamiento en los últimos años, como consecuencia del proceso de adaptación” (pág. 5).

1.3.2.1. Órganos rectores

El sistema financiero se estructura en torno a una serie de órganos políticos decisorios y unos órganos ejecutivos.

Los primeros están encabezados por el gobierno, máxima autoridad en materia de política financiera, y representados por el ministerio economía y hacienda, máximo responsable del funcionamiento de las instituciones financieras. Las comunidades autónomas tienen competencia sobre determinados aspectos (López y González Altina, 2008, pág. 10).

1.3.2.2. Intermediarios financieros

Los intermediarios financieros van a desempeñar un papel importante dentro del sistema financiero pues van a poner en conexión a los prestatarios y a los prestamistas que existan en el sistema, permitiendo adecuar las necesidades de unos y otros.

Estos intermediarios se han visto afectados por dos fenómenos conocidos como desintermediación e innovación financiera (López y González Altina, 2008, pág. 12). Ver figura 1.1.

Figura intermediarios financieros

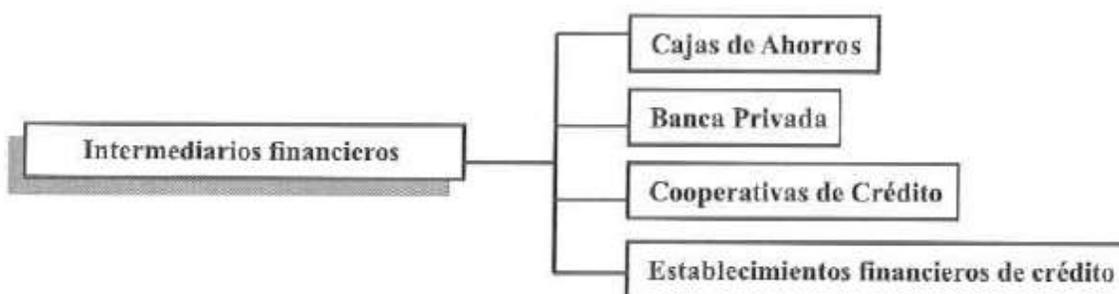


Figura 1.1 (López y González Altina, 2008, pág. 12)

Entre estos intermediarios están:

1. La banca privada y las cajas de ahorro: La banca privada es la unidad económica más importante dentro del sector financiero en términos de flujos que moviliza. La captación de pasivo y la inversión crediticia son las principales actividades de los bancos. Actualmente las cajas, continúan conservando ese tinte popular y cumplen su función social apoyando a sectores menos favorecidos destinando parte de sus beneficios u obras de carácter benéfico-social.

2. Las cooperativas de crédito: comprende dos tipos de instituciones: las cooperativas de crédito propiamente dichas y las cajas rurales, que limitan su actuación a los sectores agrícolas, ganadero y forestal (López y González Altina, 2008, pág. 13).
3. Los establecimientos financieros de crédito: estos nuevos intermediarios se crearon con un componente de mayor especialización, y han ido ocupando “nichos de negocio” a los que los bancos o cajas no llegaban. Las sociedades de leasing (arrendamiento financiero), las compañías de factoring y las de crédito hipotecario, configuraban lo que se ha venido a llamar entidades de crédito de ámbito operativo limitado (López y González Altina, 2008, pág. 14).

1.3.2.3. Intermediarios bursátiles

López y González Altina (2008) indican que “las sucesivas reformas del mercado de valores provocaron, igualmente, la aparición de intermediarios especializados en estos mercados, como es el caso de sociedades y agencias de valores y posteriormente empresas de servicios de inversión” (pág. 14).

Hay dos tipos de agentes que pueden intervenir directamente en los mercados:

1. Las sociedades de valores y bolsas: actúan como intermediarios en la bolsa realizando operaciones tanto por cuenta propia como por cuenta ajena.
2. Las agencias de valores y bolsa: actúan también como intermediarios, aunque solo pueden realizar operaciones por cuenta de terceros. En este sentido se identifican con la definición de broker. Dado que, como se sabe los broker no incurren en riesgo de mercado, los requisitos de capital social, fondos propios y demás, para constituir una agencia de valores, son menores que para constituir agencias de valores.

Es importante resaltar que las entidades de crédito como bancos, cajas de ahorro, o cooperativas de crédito, pueden realizar todas estas actividades a pesar que no ser ESI (empresas de servicios de inversión), siempre que tenga previa a autorización (López y González Altina, 2008, pág. 15).

1.3.2.4. Mercados financieros

López y González Altina (2008) indican que “los lugares donde, o los mecanismos a través de los que, se van a comprar o vender y se van a fijar los precios de los instrumentos o activos financieros van a recibir el nombre de mercados financieros” (pág. 15).

Estos mercados financieros van ser clasificados según múltiples criterios, que se pueden resumir en los siguientes:

Según la fase negociación de los activos:

1. Mercado gris: es el mercado en el que el activo se compra y se vende (se cotiza) antes de iniciarse el periodo de oferta pública. Ejemplo típico de mercado gris es el de los mercados internacionales, como el euromercado. Este es un mercado internacional de dinero, y capitales privados depositados en bancos en las principales plazas financieras del mundo (López y González Altina, 2008, pág. 15).
2. Mercado primario: es el mercado en el que se vende por primera vez la emisión, es decir, el mercado donde se originan la oferta de activos y se adjudican o suscriben por primera vez, y cuya duración abarca el periodo de suscripción. También se le denomina mercado de emisión.
3. Mercado secundario: es el mercado donde se cotiza la emisión en sucesivas ocasiones posteriores a su emisión. El ejemplo típico de mercado secundario es la bolsa de valores (López y González Altina, 2008, pág. 16).

Según su estructura:

1. Mercados organizados: son mercados donde se negocian diversos valores de forma simultánea y bajo ciertos requisitos normativos. Un ejemplo es el mercado de derivados. En este mercado organizado se cumplen tres características: estandarización de contratos negociados, existencias de un órgano regulador, sistema de garantía y liquidación de posiciones. La bolsa de valores y el holding mercados financieros, que integran la negociación, compensación y liquidación de deuda pública, futuros, opciones y renta fija y privada, conforme el conjunto de mercados financieros oficiales y organizados.
2. Mercados no organizados (over the counter, OTC): es un mercado totalmente flexible que acoge a cualquier tipo de producto diseñado a medida que el inversor y creado por cualquier entidad financiera. La gama de productos que se negocian en este mercado es muy amplia (López y González Altina, 2008, pág. 16).

Según las características de sus activos:

Mercados monetarios: la característica básica de un mercado monetario es que sus activos son a corto plazo, es decir, su vencimiento (la fecha de amortización del activo) es inferior o igual a dieciocho meses. Son activos que poseen riesgos, en general reducido, y son muy líquidos, es decir, fácilmente convertibles en dinero.

Un ejemplo de mercado monetario es el mercado interbancario, en el que las instituciones financieras de crédito, directamente o a través de intermediarios financieros, se ceden depósitos u otros activos financieros a un día (overnight deposits) o a plazos superiores. El activo típico de estos mercados es la letra de tesoro (López y González Altina, 2008, pág. 16).

El mercado monetario se subdivide en:

1. El mercado interbancario: es aquel en el que las instituciones de crédito, directamente o a través de intermediarios financieros, se ceden depósitos u otros activos financieros a un día o a plazos superiores. En este mercado participan un gran número de entidades (bancos, cajas, cooperativa de crédito, sociedades de leasing, etc.) (López y González Altina, 2008, pág. 16).
2. El mercado monetario de fondos públicos aglutinaría fundamentalmente a los activos conocidos como letras de tesoro. Las letras de tesoro son activos emitidos al descuento, por lo que su precio de adquisición es inferior al valor nominal, esto es, el importe que el inversor recibirá en el momento del reembolso. La diferencia entre este valor y su precio de adquisición se denomina rendimiento implícito.
3. El mercado de pagarés de la empresa puede revestir dos formas o bien la de mercado no organizado (es decir, un mercado donde se compran y venden estos activos entre los intermediarios financieros) o bien la forma de mercado organizado.
4. El mercado secundario oficial organizado de pagarés de empresa es la asociación de intermediarios de activos financieros (mercado AIAF), ahora integrado en el holding mercados financieros, donde se negocian también otros activos, no necesariamente ligados al mercado monetario.

Mercados capitales: es el mercado que tiene como objetivo la financiación a largo plazo. Generalmente se suele dividir en dos mercados: mercado de valores (dividido a su vez, en mercado de renta fija y mercado de renta variable) y el mercado de crédito a largo plazo (López y González Altina, 2008, pág. 17).

1.4. Clasificación de las entidades financieras

Las instituciones financieras sirven como intermediarios al canalizar los ahorros de los individuos, empresas y gobiernos hacia préstamos o inversiones. Muchas instituciones financieras pagan directa o indirectamente intereses sobre fondos depositados a los ahorradores; otras proporcionan servicios a cambio de una comisión (por ejemplo, las cuentas de cheques por las cuales los clientes pagan cuotas de servicios) (Gitman, 2007, pág. 19).

Según Gitman (2007) las principales instituciones financieras son: “los bancos comerciales, las asociaciones de ahorros y préstamos, las cooperativas de crédito, los bancos de ahorro, las empresas de seguro, los fondos de inversión y los fondos de pensiones” (pág. 20).

En definitiva, dentro de las entidades o instituciones con las que los agentes económicos pueden tener relación para manejar sus finanzas están:

1. Entidades bancarias: pueden captar fondos (dinero o recursos financieros) del público, entre las que se incluyen las entidades extranjeras que operan (cuya supervisión la ejerce fundamentalmente la autoridad de su país de origen), bien a través de sucursales (establecimientos permanentes), o mediante la prestación de servicios desde su país de origen.
2. Entidades no bancarias: no pueden captar fondos del público y que se dedican fundamentalmente a conceder créditos, a prestar avales o garantías, al cambio de moneda extranjera, a emitir dinero electrónico y a realizar servicios de pago (transferencias, envío de dinero, etcétera), o a valorar bienes (Martínez, 2012, párr. 4-6).

Una clasificación amplia:

Entidades de crédito

1. Bancos.
2. Cajas de ahorros.
3. Cooperativas de crédito.

4. Establecimientos financieros de crédito.
5. Instituto de crédito oficial.

Fondos del mercado monetario: administraciones públicas, administración central y estado.

1. Organismos de la administración central.
2. Comunidades autónomas.
3. Corporaciones locales.
4. Administraciones de seguridad social.
5. Sistema de seguridad social.
6. Otras administraciones de seguridad social.
7. Otros sectores residentes.

Instituciones financieras no monetarias: otros intermediarios financieros.

1. Instituciones de inversión colectiva en valores mobiliarios.
2. Sociedades de inversión mobiliaria.
3. Fondos de inversión mobiliaria.
4. Instituciones de inversión colectiva en inmuebles.

Auxiliares Financieros

1. Fondos de garantía de depósitos.
2. Sociedades gestoras de cartera y de otras instituciones financieras y de seguro.
3. Organismos rectores de los mercados oficiales.
4. Agencias de valores.
5. Agencias de calificación financiera.
6. Sociedades de tasación.
7. Fondos de regulación del mercado hipotecario.
8. Sociedades de garantías.

9. Comisión liquidadora de entidades aseguradoras.
10. Establecimientos de cambio de moneda.
11. Sociedades de compensación y liquidación de valores.
12. Holdings que realizan actividades de auxiliares financieros.

Empresas de seguros y fondos de pensiones

1. Seguros privados.
2. Entidades de previsión social.
3. Consorcio de compensación de seguros.
4. Fondos de pensiones (López, S.F, párr. 6).

La delimitación de las instituciones financieras ha tomado una importancia considerable, tanto para una correcta aplicación de las normas que han de regir en las actividades de toda índole de carácter financiero, como por el establecimiento de una homogeneidad contable que permita conocer los volúmenes de los activos y pasivos financieros y sus flujos, información prioritaria tanto para la política económica y financiera y, por supuesto, para la elaboración y ejecución de la política monetaria (López, SF, párr. 3).

1.5. Generalidades de los servicios bancarios

Las entidades financieras no solo realizan operaciones activas y pasivas, sino que facilitan a sus clientes una serie de operaciones, denominadas servicios, a veces mediante el cobro de una comisión, y otras, sin ellas. Entre las operaciones de servicio más usuales se encuentran: transferencias, domiciliaciones bancarias, órdenes de pago, gestión de cobro, tarjetas de crédito, etc. (Ieszaframagon, S.F, párr. 1).

1.5.1. Operatividad de servicios bancarios

Se denominan operaciones bancarias a aquellas operaciones de crédito practicadas por un banco de manera profesional, como eslabón de una serie de operaciones activas y pasivas similares. La clasificación de estas operaciones de acuerdo al sujeto de cesión del crédito es la siguiente.

1. Activas: cuando el banco otorga el crédito (préstamos, descuentos, anticipo, apertura de créditos, etc.), el banco puede entregar dinero bajo diversas condiciones (con garantías o sin ellas).
2. Pasivas: son aquellos fondos depositados directamente por la clientela, de los cuales el banco puede disponer para la realización de sus operaciones de activo (Romero, S.F, párr. 1-3).

Entre otras funciones:

1. Administrar agencias del sistema financiero.
2. Gestionar créditos de consumo, comercial y microempresas.
3. Manejar correctamente los productos, servicios y riesgos de una entidad financiera.
4. Analizar y negociar alternativas de financiamiento.
5. Plantear ideas y proyectos para el establecimiento de nuevos negocios (Telesup, S.F, párr. 10).

El dinero bancario y muchos otros servicios financieros son suministrados por los intermediarios financieros, esto es, instituciones como los bancos comerciales que aceptan depósitos o fondos de los hogares y las empresas que los han ahorrado y se los prestan a otros hogares y a otras empresas (Mochón, Beker Víctor, 2008, pág. 349).

1.5.2. Tipos de servicios bancarios

En general, cualquier entidad que ofrece servicios financieros, sea cual sea la modalidad, a su clientela. Esos servicios financieros van desde la intermediación pura a labores de mediación, pasando por el traslado de órdenes a los diferentes mercados (no hay que olvidar que los inversores no pueden acceder directamente a los mercados sino a través de los mediadores especializados) o servicios de asesoramiento, de seguros u otros (López, S.F, párr. 1).

1.5.2.1. Transferencias bancarias

Una transferencia bancaria consiste en el traspaso de fondos de una cuenta bancaria a otra, que a su vez puede ser de la misma entidad o de otra entidad. Las entidades bancarias permiten a sus clientes el poder realizar transferencias a otras cuentas bancarias, así como el poder recibir transferencias de otros ordenantes.

Normalmente, cuando la transferencia se realiza entre diferentes cuentas de las que es titular la misma persona se denomina traspaso, mientras que si los titulares de las cuentas entre las que se van a transferir fondos son personas distintas se denomina transferencia. Hoy en día las entidades bancarias ofrecen a sus clientes el poder realizar transferencias y traspasos a través de Internet, agilizándose así el proceso de disposición de fondos.

El banco cobrará una comisión por prestar dicho servicio (Ieszaframagon, S.F, párr. 3-5).

1.5.2.2. Domiciliaciones bancarias

Una domiciliación bancaria consiste en una autorización por parte del cliente para que se atiendan una serie de cargos o abonos que determinadas personas tienen frente al cliente o que éste tiene frente a terceros. De forma que existen tipos de domiciliaciones:

1. Domiciliaciones de pago: consisten en una autorización por parte del cliente para que se atiendan una serie de pagos que llegarán periódicamente de terceras personas. Ejemplos son la luz, agua, calefacción, teléfono, alquiler, etc.
2. Domiciliaciones de cobro: consiste en una autorización del cliente para recibir periódicamente en su cuenta bancaria una serie de cobros o ingresos que proceden de terceras personas. Por ejemplo, el pago de la nómina, cobro de pensiones, etc.

Antes de proceder al adeudo o cargo en las cuentas de sus clientes, las entidades bancarias tienen que verificar que éste haya autorizado expresamente el cargo, por medio de su correspondiente impreso (leszaframagon, S.F, párr. 6-10).

1.5.2.3. Cheques

Se define el cheque como el documento utilizado para disponer de los fondos de las cuentas corrientes. Las entidades bancarias ofrecen a sus clientes diferentes servicios, en relación con los cheques:

1. Pago con cheques: las entidades ofrecen así la posibilidad de disponer de un talonario de cheques con el que el cliente puede hacer frente a pagos ante terceros. También expiden cheques o talones conformados.
2. Cobro de cheques: la entidad bancaria también permite a sus clientes cobrar un cheque expedido por otra persona.
3. Cheques de viaje: consisten en cheques aceptados en un gran número de países y en variedad de negocios, restaurantes, hoteles, así como bancos y cajas de ahorros y utilizados en los viajes al extranjero (leszaframagon, S.F, párr. 11-14).

1.5.2.4. Gestión de cobro de efectos

Se trata de uno de los servicios más utilizados. Consiste en la presentación por parte del cliente de letras, recibos, pagarés, cheques, etc., para que la entidad bancaria gestione su cobro a su vencimiento, y posteriormente, abone el importe en su cuenta.

Las comisiones que se cobran por este servicio varían en función de que los documentos presentados estén domiciliados o no en una cuenta y que estén aceptados o no (leszaframagon, S.F, párr. 15-16).

1.5.2.5. Divisas

Las divisas son las monedas utilizadas en una región o país ajeno a su lugar de origen o unión monetaria. Éstas se intercambian en el mercado monetario mundial, por lo que su precio fluctúa respecto a otras divisas, estableciendo distintos tipos de cambio, en caso de que el tipo de cambio sea flexible. Si es un tipo de cambio fijo, el banco central define su valor en relación a la otra divisa (Andbank, 2012, párr. 1).

1.5.2.6. Tarjetas bancarias

Las tarjetas son uno de los servicios bancarios que han alcanzado más auge en los últimos tiempos. Las entidades financieras han potenciado mucho el uso de tarjetas para ingresar y obtener dinero de curso legal y, también como medio de pago en muchos centros comerciales. Además, algunas tarjetas presentan la ventaja de poder ser utilizadas en otros países.

Actualmente hay una gran modalidad de tarjetas en el mercado. Algunas de ellas son:

1. Tarjetas de débitos: las tarjetas de débito son aquellas que permiten a sus titulares retirar fondos o hacer uso de cualquier otro servicio que prestan los cajeros automáticos de forma permanente, así como pagar las compras y servicios en los establecimientos adheridos.
2. Tarjetas de crédito: es un medio de pago con cargo aplazado para realizar compras con financiación gratuita hasta de un mes. Las tarjetas de crédito, por su parte, se excluyen de todas las medidas de la cantidad de dinero bancario, porque constituyen un método de pago diferido (leszaframagon, S.F, párr. 18-21).

1.5.2.7. Banca electrónica

Se define la banca electrónica como aquella que permite que el cliente no tenga que acudir a la sucursal bancaria para realizar sus operaciones financieras. Por tanto, existen varios tipos de banca electrónica:

1. Cajeros automáticos: actualmente no sólo sirven para retirar dinero, sino que pueden realizarse múltiples operaciones, como ingresar fondos, consultar extractos de cuentas, realizar traspasos o transferencias, recargar monederos electrónicos, etc.
2. Banca telefónica: es la banca que se realiza mediante el uso de la voz en el teléfono para consultar datos o realizar operaciones financieras. Los principales servicios que pueden realizarse son: consulta de datos en cuentas, información de productos y servicios financieros, compra venta de valores, domiciliación de recibos, petición de talonarios, etc. En este tipo de banca se cuida especialmente la identificación de la persona que accede al servicio a través de claves y de la grabación de conversaciones.
3. Banca por cable: consiste en el uso de la televisión por cable para proporcionar la información bancaria. Actualmente sólo se ofrece el servicio de información sobre productos y servicios bancarios.
4. Banca online: este servicio conecta los ordenadores del banco con los ordenadores de la empresa que contrata este servicio, a través de un software que permite comunicar los ordenadores de las dos empresas. Este software cuenta con elementos de seguridad que impiden las interferencias de terceras personas, además se utilizan contraseñas y claves de entrada al inicio de cada comunicación. Las operaciones que se pueden realizar usando este servicio son entre otras: gestión de tesorería, pagos y cobros, información financiera y bancaria, transferencias, compra-venta de valores, etc.
5. Banca por Internet: es la banca a través de la red. El usuario accede a la correspondiente página web de la entidad bancaria, se identifica a través de una clave y una contraseña (leszaframagon, S.F, párr. 34-39).

1.6. Factores que afectan la evolución del sistema financiero nacional

Los sistemas financieros modernos se han visto afectados en los últimos años por una serie de factores que están condicionando su entorno y a los sujetos que en el intervienen, hasta tal punto que están cambiando la moderna gestión de las entidades financieras (López y González Altina, 2008, pág. 20).

1.6.1. La desregulación

La desregulación es un término que proviene de la palabra inglesa *desregulation*, pero que, en contra lo que pudiera parecer, no hace referencia a ninguna ausencia de legislación o normativa, sino que supone una destrucción de las barreras de protección a los bancos eliminando las fronteras tradicionales de muchas instituciones financieras y del sistema financiero.

Además, la desregulación implica una flexibilización de los límites de actuación de las entidades financieras, estableciendo un marco donde no hay, en la práctica, campos de actividad determinada para entidades concretas (López y González Altina, 2008, pág. 20).

1.6.2. La desintermediación

La desintermediación es un proceso de pérdida de presencia de los intermediarios financieros tradicionales, entre las economías ahorradoras, y las economías inversoras debido a que muchas instituciones financieras o no, asumen parte creciente de esta presencia.

Las consecuencias de este factor son claras: en primer lugar, la colocación y captación de fondos fuera de las entidades financieras, dada la creciente facilidad de que cada oferente encuentre a su demandante y viceversa, sin necesidad de la intervención de un intermediario financiero (López y González Altina, 2008, pág. 21).

1.6.3. La titulación

La titulación es un fenómeno relativamente reciente. El término titulación supone una traducción del vocablo securitization, tomado del inglés. Con esta palabra se pretende expresar la tendencia hacia la sustitución de las formas tradicionales de créditos bancarios por otras caracterizadas por la incorporación de activo o derechos a valores negociables (securities) (López y González Altina, 2008, pág. 23).

En definitiva, la titulación o securitization es una técnica financiera, relativamente nueva, por lo que van a convertir unos activos financieros escasamente líquidos en instrumentos negociables. Mediante este método se eliminan del balance la situación una parte de los activos, la cual se va a refinanciar a través de una emisión de instrumentos del mercado de capitales (bonos), a la vez que el titular se puede seguir beneficiando de la rentabilidad generada por dichos activos (López y González Altina, 2008, pág. 24).

1.6.4. La innovación financiera

La innovación financiera es el proceso de transformación y ampliación de las instrucciones prácticas, mercados e instrumentos financieros. Su origen es preciso encontrando en el propio sistema financiero que va a responder a diversos factores que van a contribuir al pleno desarrollo de la innovación en el sistema y mercados financieros en general (López y González Altina, 2008, pág. 30).

1.6.5. El desarrollo tecnológico

El rápido desarrollo de las comunicaciones y de la tecnología permite comprar y vender productos financieros en cualquier parte del mundo en tiempo real y con absoluta garantía.

En los últimos años, este factor ha provocado un cambio radical a los sistemas financieros que han visto como las barreras geográficas de tiempo y comunicación han quedado, sobradamente superadas (López y González Altina, 2008, pág. 31).

1.6.6. La globalización

La globalización es un proceso de integración de mercados mundiales que entraña una eliminación de barreras geográficas y funcionales entre agentes de los mercados financieros.

Pero ha supuesto, también, el incremento del grado de exposición al riesgo para las empresas, recortando sus márgenes y llevándolas a situaciones concretas de mayor endeudamiento y, en general, incrementando su apalancamiento financiero (López y González Altina, 2008, pág. 33).

Capítulo dos: los depósitos bancarios y la cuenta corriente

Los depósitos bancarios son productos financieros que se caracterizan por tratarse de un contrato en el cuál una de las partes, ya sea una persona física o jurídica, pone a disposición de una entidad financiera (banco, caja o cooperativa de crédito) dinero para que ésta lo custodie y se lo reintegre con intereses, pasado el periodo de tiempo pactado (Rastreator, S.F, párr. 3).

2.1. Administración de los depósitos

Una definición pragmática establece que el dinero es la suma del efectivo, las monedas y los billetes, más los saldos de las cuentas corrientes, es decir, los depósitos de los bancos. El efectivo es el dinero legal emitido por el banco central, mientras que los depósitos bancarios constituyen el dinero bancario (Mochón, Beker Víctor, 2008, pág. 342).

2.1.1. Función de los depósitos

Los depósitos recibidos por los bancos se utilizan como medio de pago. Más aún, dado que actúan procurando obtener rentabilidad y basándose en el sistema de reservas, prestan en cantidades superiores a las que tienen en depósitos y, de esta forma, están creando dinero (Mochón, Beker Víctor, 2008, pág. 351).

El rol de un banco al proporcionar un medio de cambio lo distingue de muchas otras instituciones financieras. Las acciones y los bonos, al igual que los depósitos bancarios, son un posible almacén de valor para la riqueza que las personas han acumulado con sus ahorros pasados (Mankiw, 2012, pág. 559).

2.1.2. Tipos de depósitos

Cuando se habla de depósitos se puede distinguir al menos entre:

1. Los depósitos a la vista: son las denominadas cuentas corrientes y ofrecen una disponibilidad inmediata al titular.
2. Los depósitos de ahorro: admiten prácticamente las mismas operaciones que los depósitos a la vista, si bien tienen una disponibilidad algo menor.
3. Los depósitos a plazo: son los fondos colocados a un plazo fijo y que no pueden retirarse antes del tiempo pactado sin una penalización.

Las distintas formas de mantener los activos se diferencian por su liquidez. Del dinero bancario, los depósitos a la vista son los que tiene un mayor grado de liquidez, pues se convierten de forma inmediata y sin pérdida de valor en dinero líquido. En cualquier caso, el efectivo en manos del público es la forma de dinero más líquida; es el dinero en sentido estricto (Mochón, Beker Víctor, 2008, pág. 343).

2.2. Modalidades y características

Los depósitos bancarios son una inversión de capital en donde el cliente obtiene un beneficio ya sea fijo o variable.

No se debe olvidar que los depósitos bancarios constituyen la base del funcionamiento bancario, ya que, sin el dinero depositado por los clientes, los bancos no tendrían suficientes fondos para realizar préstamos o créditos (Maugard, S.F, párr. 9-10).

2.2.1. Modalidad

Existen dos modalidades básicas de depósitos bancarios, en función de la liquidez, es decir, del momento en que el depositante puede disponer de los fondos depositados:

1. Depósitos a la vista: el depositante puede disponer de sus fondos en cualquier momento. Por ello, los depósitos a la vista (cuentas corrientes y libretas o cuentas de ahorro) son productos totalmente líquidos, de disponibilidad libre e inmediata. El titular del depósito puede hacer uso de sus fondos mediante retirada en efectivo, en la propia sucursal donde tenga el depósito, a través de un cajero automático o bien mediante cheque o transferencia.
2. Depósitos a plazo fijo: el depósito se realiza por un período determinado, por lo que el depositante no puede disponer del mismo hasta el vencimiento. No obstante, en caso de que el depositante necesite disponer anticipadamente de su dinero, podrá hacerlo, si bien tendrá que soportar un coste (Edufinet, S.F, párr. 1-3).

2.2.2. Características

Sin importar el tipo de depósito que se quiera escoger, se debe saber que sus características son las mismas.

Seguridad

1. La primera, es la seguridad que ofrece el banco para devolver el capital en el momento estipulado, custodiándolo por todo el periodo que dure el contrato.
2. La segunda, seguridad que ofrece el fondo de garantía de depósitos (FGD), entidad que vela por la seguridad del capital del depósito.
3. Con esta garantía, no se perderá el dinero si el banco quiebra.

Rentabilidad

1. Los depósitos bancarios pueden ofrecer una rentabilidad bastante interesante.
2. En efecto, la competencia entre los bancos hace que cada día se ofrezcan tasas más ventajosas para los clientes.

Sencillez

1. Realizar un depósito bancario es un trámite sencillo y no requiere grandes requisitos.
2. Se trata de un simple contrato entre el cliente y el banco que, generalmente, se realiza con cierta rapidez (Maugard, S.F, párr. 8-14).

2.3. Los depósitos en la cuenta corriente

Los depósitos cuenta corriente son aquellos depósitos en una cuenta bancaria, en la cual pueden hacerse depósitos o de la cual pueden hacerse retiros en cualquier momento y tantas veces como se desee. Se utiliza el término corriente porque ésta es una cuenta a través de la cual el dinero circula o corre constante y libremente. Se diferencia de un depósito de ahorro en el sentido de que no recibe ninguna remuneración y por lo tanto junto con el efectivo son considerados como la definición más cercana al dinero utilizado para fines puramente transaccionales (Asobancaria, S.F, párr. 1).

2.3.1. Función de la cuenta corriente

Las características del diseño del sistema bancario que la empresas puede hacer, contando con un número reducido de bancos, permite a la empresa considerar la cuenta corriente como centro de análisis en la gestión de tesorería, porque en ella se van a acumular todos los flujos de caja en una o como máximo cinco cuentas. Ello permite el análisis de estas cuentas antes de la transacción, por medio de las previsiones, que resultan más sencillas, y después de la transacción, para verificar y analizar el resultado de las operaciones realizadas (Pindago, 2001, pág. 69).

2.3.2. Tipos de cuentas corrientes

La cuenta corriente generalmente no devenga intereses como los depósitos de ahorro o los depósitos a largo plazo, debido a su alta velocidad de circulación, a la gran movilización de cheques y a su elevado costo. Sin embargo existen cuentas remuneradas, es decir cuenta que devengan intereses, como mecanismo de captación para el público (Torres, 2006, pág. 26).

La cuenta corriente, a solicitud del cliente pueden movilizarse con una sola firma o con firmas distintas, es decir, con la firma de una u otra persona autorizada, o mediante firma conjuntas cuando los cheques deben ser firmados por dos personas necesariamente (Torres, 2006, pág. 27).

Los tipos de cuentas corrientes son:

1. Cuentas conjuntas: este tipo de cuentas son las que tienen más de un titular y requieren la firma de todos y cada uno de los mismos para realizar cualquier operación. En el momento de la apertura se decide si va a ser conjunta o indistinta. En caso de no especificar una u otra, se entenderá que es una cuenta conjunta.

2. Cuentas indistintas: estas cuentas también constan más de un titular, pudiendo cualquiera de ellos realizar operaciones sin necesidad de la concurrencia de los demás. Se presupone una relación de confianza entre los titulares al existir facultades solidarias.
3. Cuentas financieras o superpuestas: lo que diferencia a estas cuentas de las tradicionales es la rentabilidad que ofrecen. Aunque en la actualidad han perdido atractivo por el bajo nivel de los tipos de interés en su momento rompieron con un estatus que se caracterizaba por la baja remuneración del pasivo que ofrecían las entidades del sistema bancario. En este tipo de cuentas los fondos captados se colocan en los mercados monetarios y se ofrece a los clientes un tipo de interés bastante similar al negociado en los mismos.
4. Cuentas de ahorro vinculado: la característica principal es que en ellas el ahorro depositado tiene una finalidad específica (García, 2014, párr. 30-33).

2.3.3. Características de cuenta corriente

Entre las principales características de la cuenta corriente están:

1. Se tiene derecho a una tarjeta débito para disponer de su dinero.
2. Se puede realizar débitos automáticos para el pago de servicios o facturas.
3. Es posible girar cheques personales que le permiten contar con tu dinero en cualquier lugar, a diferencia de las cuentas de ahorros.
4. Con la tarjeta débito de cuenta corriente puede realizar transferencias entre su cuenta de ahorro y corriente.
5. Tiene la habilidad de solicitar sobregiros y realizar pagos con la tarjeta en otros países a diferencia de las cuentas de ahorro.
6. Dependiendo de la entidad, las cuentas corrientes tienen diversos costos derivados de: cuotas de manejo, retiros en caja o cajero automático, transferencias, entre otros.

7. Cabe resaltar que una de las características principales de este tipo de cuenta es la utilización de cheques, por lo que se debe tener en cuenta los costos de transacción y manejo son más altos que las cuentas de ahorros, y los riesgos de seguridad con la chequera son mayores por la posibilidad de robo de esta y falsificación de los datos (Finanzas Personales, S.F, párr. 5-10).

Capítulo tres: el crédito bancario

Se le conoce como créditos bancarios a la operación financiera donde la entidad otorga a otra una cantidad de dinero en una cuenta a su disposición, donde se compromete a pagar todo el dinero tomado, pagando además de este cierto interés por el uso de esa cantidad. Son otorgadas por instituciones crediticias, típicamente lo hacen los bancos (Ochoa y Quiñonez A, 1999, pág. 28).

López y González Altina explican que “el crédito bancario es un préstamo en dinero el que la persona o empresa se compromete a devolver el monto solicitado en el tiempo o plazo definido con una tasa de interés fijada” (pág. 128).

3.1. Introducción a la administración del crédito y la cobranza

El crédito y cobranza de una empresa es un elemento de vital importancia, antes de una venta el área de crédito y cobranza debe decidir a quién, hasta que monto, y a qué plazo venderle, y después de la venta tiene que vigilar y tomar medidas para que los plazos de pago se cumplan en los términos establecidos, porque de ello depende la estabilidad de la organización (Villaseñor, 2007, párr. 3).

Arauz (2016) indica que “una actividad fundamental de la administración de crédito y cobranza es la prevención, a través del conocimiento mejor de los clientes, y teniendo cuidado especial en el otorgamiento de créditos, para que la administración de la cobranza sea eficiente” (párr. 1).

3.2. Principio del correcto uso del crédito bancario

Las personas que desean contratar un producto o servicio financiero, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Antes de contratar un producto o servicio bancario se debe cotizar y comparar con el de otras entidades.

2. Asegurar de que cuenta con la información (características) necesaria para decidir sobre la contratación de un producto o servicio bancario.
3. Cuando se solicite un crédito, prestar especial atención a las tasas de interés informadas diariamente en las distintas sucursales bancarias.
4. Preguntar y aclarar de forma detallada todas sus dudas.
5. No asumir compromisos sin antes leer y entender lo que se firma.
6. Mantener sus datos o claves personales de forma confidencial (Arauz, 2016, párr. 2).

3.3. La mecánica del crédito

En los créditos las entidades prestan dinero a sus clientes cuando prueban su solvencia mediante acreditación de ingresos o acreditación de propiedades. Pero no cualquier persona puede tener acceso a un crédito bancario, para ello se debe cumplir con ciertos requisitos (Montenegro, 2015, párr. 2).

3.3.1. Otorgamiento de crédito

Montano (1987) explica “la descripción de cada uno de los procesos que se sigue para la decisión de aceptar o negar una solicitud de crédito a un consumidor final se describe a continuación” (pág. 40). Ver figura 3.2.

Figura proceso de otorgamiento de crédito

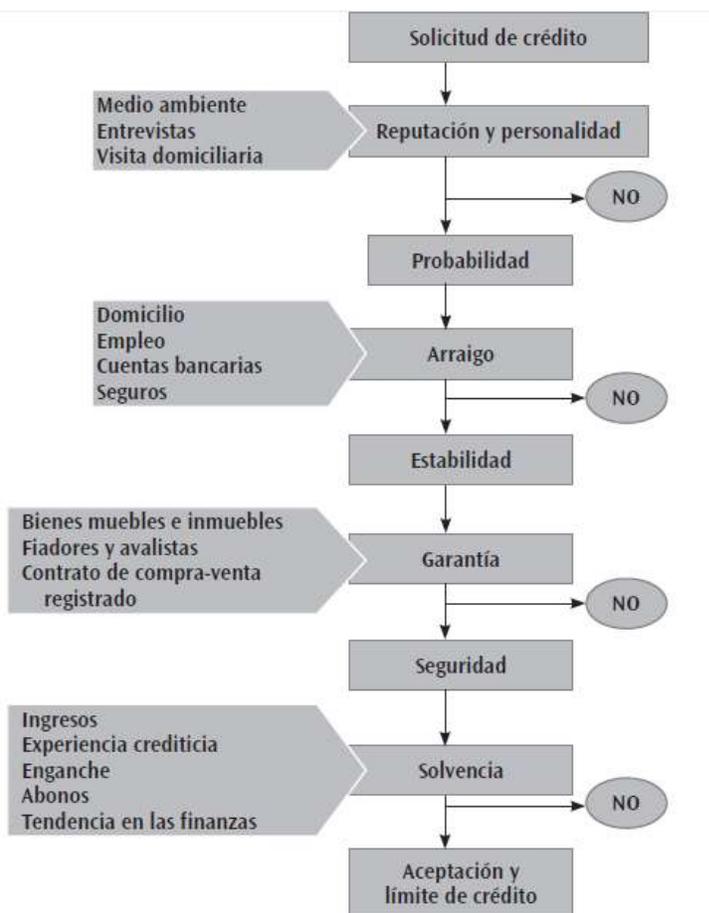


Figura 3.2 (Montano, 1987, pág. 40)

3.3.1.1. Solicitud de crédito

La información que se incorpora en una solicitud varía de acuerdo con el tipo de crédito que se pretende otorgar al solicitante y la política de la empresa, algunas compañías sólo piden información sobre lo siguiente: residencia, empleo, ingresos, garantías y otras cuentas corrientes (Velázquez, 2007, párr. 3).

3.3.1.2. Ambiente

Se refiere en términos generales la clase de persona que solicita el crédito, porque es muy fácil conocer la reputación de las personas en cuanto al cumplimiento del pago de sus créditos. Se le puede calificar con diferentes mote, por ejemplo: como descuidado, ordenado, pagador, parrandero, hombre de negocios, etcétera (Morales, 2014, pág. 103).

3.3.1.3. Entrevista

Para evaluar mejor al solicitante se debe disponer de información acerca de su sinceridad, apariencia y personalidad, además de los datos objetivos que puedan comprobar en cuanto al cumplimiento de sus deudas, y con los resultados se pueden hacer ajustes sobre las condiciones de crédito; así como detectar si hay omisiones voluntarias e involuntarias (Morales, 2014, pág. 103).

3.3.1.4. Visita domiciliaria

La personalidad y la capacidad se reflejan en el hogar. Debe verse la proporción del ingreso aplicado al gasto del alojamiento: si tiene casa propia o departamento amueblado y si tiene residencia prolongada, generalmente se aprovecha la visita para examinar los contratos de luz y de teléfono, el tipo de negocio, su ubicación y apariencia, los precios de venta, las inversiones aparentes o documentadas, y demás (Catunta, 2013, párr. 5).

3.3.1.5. Empleo

Morales (2014) indica que es un “examen de este renglón permite conocer la regularidad del ingreso, la cantidad mensual o semanal, los ingresos extras, la seguridad que el solicitante tiene en el trabajo, la permanencia en el mismo y si la empresa es de prestigio” (pág. 103).

3.3.1.6. Cuentas bancarias

Morales (2014) explica “el hecho que la persona posea cuentas bancarias o seguros de vida o contra accidentes, sea miembro de alguna asociación, etc. Generalmente señala el grado de confianza que se le puede dar, dado que refleja responsabilidad y estabilidad” (pág. 107).

3.3.1.7. Bienes muebles e inmuebles

La casa y el valor de los bienes muebles indican la posición social y económica del solicitante de crédito, a la vez que en forma ligera revelan si pueden servir de garantía en caso necesario. Lo mismo puede decirse de los bienes inmuebles. Conviene analizar el recibo de la renta y observar la cantidad mensual de pago (Catunta, 2013, párr. 6).

3.3.1.8. Fiadores y avalistas

Si el solicitante de crédito demuestra tener capacidad para recibir un monto de crédito relativamente bajo, se puede completar la seguridad de pagar los adeudos por medio de garantías personales, la seguridad del pago puede considerarse completa. Estas garantías personales pueden ser fiadores (Velázquez, 2007, párr. 4).

3.3.1.9. Contrato de compra-venta registrado

Una de las mejores garantías se puede obtener con el contrato de compra-venta autorizado por un corredor público e inscrito en el registro público de la propiedad, si se trata de un bien inmueble. Puede hacerse con cláusula rescisoria y con reserva de dominio. En caso de que no pague el cliente, entonces se procede a la posesión del bien inmueble por parte de la empresa (Morales, 2014, pág. 107).

3.3.1.10. Ingresos

El ingreso total es el factor base para fijar el límite de crédito y la mayor parte de las deudas del consumidor tienen que pagarse de sus ingresos; es por eso que deben estudiarse los porcentajes que se gastan en la región como promedio en cada uno de los rubros de las necesidades básicas que deben pagar los solicitantes de crédito (Morales, 2014, pág. 106). Ver tabla 3.1.

Tabla 3.1. Gasto de un ingreso general en porcentaje

Gasto de ingreso general	
Alimentación	50.26%
Alojamiento	14.36%
Vestuario	9.63%
Diversiones	2.50%
Servidumbre	1.23%
Impuestos	12.02%
Bienes duraderos	1.15%
Pago de deudas	0.10%
Inversiones	0.55%
Diversos	8.20%
Total	100.00%

(Morales, 2014, pág. 107)

Montano (1987) indica que “en la tabla se presentan las necesidades básicas en promedio que deben pagar los solicitantes de crédito con respecto a sus ingresos” (pág. 107).

3.3.1.11. Experiencia crediticia

Debe investigarse si el solicitante tiene antecedentes de crédito y la forma como los ha pagado. En este caso, se debe solicitar la opinión que tiene el acreedor del solicitante de crédito para conocer si en términos generales es cumplido, pagos con ligero retraso, retrasos a veces, mal pagador, etcétera (Catunta, 2013, párr. 7).

3.4. Aspectos operativos del crédito y control del riesgo

Thompson (2013) explica que “las operaciones de crédito son transacciones financieras efectuadas por las entidades que consisten en recibir o prestar dinero de o a los clientes. Estas operaciones se pueden definir como operaciones activas y pasivas (párr. 1).

3.4.1. Operaciones activas

En este tipo de operaciones de crédito, la entidad financiera presta los recursos a los clientes y obtiene un interés a cambio del préstamo. Estos se hacen estableciendo un plazo determinado para que el cliente devuelva el dinero a la entidad. Entre ellas:

1. Préstamo personal: este tipo de préstamos son solicitados generalmente con el fin de solventar necesidades inmediatas, como viajes, contingencias, gastos de salud, educación, etc.
2. Crédito hipotecario: este tipo de crédito es vital para los clientes que desean adquirir casa propia. Este tipo de créditos se otorgan de acuerdo a la capacidad de endeudamiento del cliente, debido a que son deudas a largo plazo y generalmente requieren de un depósito previo.
3. Tarjeta de crédito: en la actualidad son una fuente de ingresos muy importante para las entidades financieras. Este tipo de tarjetas les permiten a los clientes adquirir bienes y/o servicios de forma inmediata. Para recibir una tarjeta de crédito el cliente debe probar su capacidad de endeudamiento.

4. Aval: el aval financiero es un instrumento que emplean las entidades bancarias para garantizar el cumplimiento del pago del crédito hipotecario por parte del cliente. Esto se hace mediante la firma de letras u otros instrumentos de deuda.
5. Leasing: es un tipo de contrato mediante el cual la entidad financiera le entrega al cliente un activo y a cambio el cliente debe pagar una cantidad de dinero en un plazo determinado. Al finalizar el pago, el cliente recibe la documentación que lo acredita como dueño de ese activo (Thompson, 2013, parr 3-8).

3.4.2. Operaciones pasivas

En este tipo de operaciones de crédito el cliente es quien presta el dinero a la entidad financiera recibiendo un interés a cambio. Algunos productos financieros que pertenecen a este tipo de operaciones de crédito son: los depósitos de ahorro, las cuentas remuneradas, los fondos de inversión, plazo de fijo y las cuentas de ahorro entre otros (Thompson, 2013, párr 8).

1. Los depósitos de ahorro son una deposición que realiza el cliente o usuario de algún ingreso, depósito o ahorro que tenga para evitar que sea usado y se conserve dentro de la institución. El cliente tiene la entera libertad de disponer del dinero cuando lo precise, sin coste alguno pues es suyo. Salvo excepciones, solo se aplicará algunos intereses de retiro de dinero cuando la cantidad a retirar es muy grande o se realice desde otra entidad diferente.
2. La cuenta remunerada es un tipo de cuenta pensada para obtener rentabilidad más alta que una cuenta de ahorro. Además, la inversión se puede recuperar en cualquier momento, sin penalización ni comisión alguna.
3. Las cuentas de ahorro son productos que ofrecen los bancos, para guardar el dinero del cliente, recibir intereses establecidos por tu entidad bancaria y disponer de tus ahorros en cualquier momento mediante retiros con cheques o tarjeta débito (Escobar, 2004, párr. 2-5).

3.4.3. Gestión de control de riesgo

La gestión del riesgo de crédito tiene como objetivo básico preservar la solidez financiera y patrimonial de una entidad financiera de forma acorde con sus decisiones estratégicas en cuanto a metas de crecimiento y rentabilidad. En el caso de riesgo de crédito, abarca a la totalidad del ciclo del crédito, que comprende los procesos cronológicos de admisión (James, 2005, párr 1).

Para reducir o mitigar el riesgo crediticio, es necesario enfocarse en dos aspectos: la reducción y la protección. En ese sentido, la mejor estrategia es tomar acciones que vuelvan más seguras las decisiones de crédito.

Algunas de esas acciones son las siguientes:

1. Invertir en capacitación de personal para tener la capacidad de reconocer los riesgos de las operaciones de crédito.
2. Conciliar la cultura de riesgo con las características del negocio o del sector económico de la empresa.
3. Facilitar una comunicación directa y eficaz entre los clientes y el área de crédito.
4. Automatizar el flujo de informaciones y procesos, de manera que las decisiones se tomen más rápido (Castellón, 2018, párr. 7).

3.5. La técnica de cobranza y recuperación de crédito

Las estrategias que se usan para la cobranza se establecen de acuerdo con el grado de cumplimiento que haga en los pagos del crédito el cliente, es decir, de acuerdo con cómo será su cumplimiento en los pagos del crédito.

Los tipos de cobranza existentes en las empresas generalmente son los siguientes:

1. Cobranza normal: se realiza por los medios tradicionales de pago, entre los mecanismos que se usan se encuentra la emisión del estado de cuenta o factura al momento que se recibe el pago convencional, con lo cual el cliente se informa de la evolución de sus créditos convencionales.

2. Cobranza preventiva: en esta etapa se puede usar algún recordatorio de fechas de vencimiento próximas o recientes para los clientes, puede hacerse telefónicamente, a través de correo o bien por medio de visitadores (Morales, 2014, pág. 156).
3. Cobranza administrativa: se entiende como cobranza administrativa a aquella actividad que trata la deuda sin mora o con mora temprana. Mediante un equipo de personas especialmente capacitadas y con perfil administrativo-financiero, se realiza la gestión de cobranzas de manera constante y metódica, permitiendo de esta forma generar un vínculo con el deudor que favorece a la recaudación en tiempo o a la detección proactiva de los problemas que pueden existir en la relación administrativa comercial (Garena, 2013, párr. 2).
4. Cobranza domiciliaria: cuando un cliente se encuentra atrasado en el pago de sus cuentas, a las cuales se les denomina cuentas morosas, la visita domiciliaria se hace necesaria para definir el proceso de cobranza que se deberá seguir como consecuencia del atraso.
5. Cobranza extrajudicial: se ejecuta para todas aquellas cuentas vencidas, donde quizá se ha aplicado algún tipo de gestión de cobranza anteriormente y sus resultados han sido infructuosos. En este caso la gestión de la cobranza es abordada de la siguiente manera:

Cobranza prejudicial: en este caso son las cobranzas que hacen empresas propias o prestadoras de servicios de los bancos o cualquier otra institución, y comienza con el atraso de uno o más pagos de un crédito. A través de estas empresas de cobranza, el acreedor busca persuadir al deudor para que cumpla con sus obligaciones y de esta forma evitar un juicio. Además de que estos gastos son cobrados al deudor bajo el rubro de gastos de cobranza.

Cobranza judicial: se inicia cuando el deudor no ha cumplido con sus obligaciones crediticias, es decir, no ha devuelto el importe de los créditos recibidos, por lo cual el acreedor procede a protestar los pagarés, letras u otros documentos que constituían las garantías (Morales, 2014, pág. 156).

Capítulo cuatro: leyes y órganos reguladores del sistema financiero nacional

El sistema financiero es el conjunto de instituciones, medios y mercados que hacen posible que el ahorro de los agentes económicos vaya a parar a manos de los demandantes de crédito o prestatarios, así como facilitar y otorgar seguridad al movimiento de dinero y al sistema de pagos (Kirziyan, 2018, párr. 1).

4.1. Ley general de los bancos y otras instituciones financieras

La presente ley regula las actividades de intermediación financiera y de prestación de otros servicios con recursos provenientes del público, las cuales se consideran de interés público.

La función fundamental del estado respecto de las actividades anteriormente señaladas, es la de velar por los intereses de los depositantes que confían sus fondos a las instituciones financieras legalmente autorizadas para recibirlos, así como reforzar la seguridad y la confianza del público en dichas instituciones, promoviendo una adecuada supervisión que procure su debida liquidez y solvencia en la intermediación de los recursos a ellas confiados.

En virtud de la realización de cualquiera de las actividades reguladas en la presente ley, quedan sometidos a su ámbito de aplicación, con el alcance que ella prescribe, las siguientes instituciones:

1. Los bancos (Ley N° 561, 2005, pág. 1).
2. Las instituciones financieras no bancarias que presten servicio de intermediación bursátil o servicios financieros con recursos del público, calificadas como tales por la superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras en adelante denominada “la superintendencia de bancos”, o simplemente “la superintendencia”.
3. Sucursales de bancos extranjeros.
4. Los grupos financieros.

5. Las oficinas de representación de bancos y financieras extranjeras conforme lo establecido en el artículo 14 de esta ley (Ley N° 561, 2005, pág. 2).

4.2. Ley orgánica del banco central de Nicaragua (BCN)

La presente ley tiene por objeto regular el funcionamiento del banco central de Nicaragua, ente estatal regulador del sistema monetario, creado por decreto legislativo No.525 “ley orgánica del banco central de Nicaragua” del 28 de Julio de 1960, publicado en la gaceta, diario oficial No. 211 del 16 de septiembre del mismo año.

El banco central es un ente descentralizado del estado del carácter técnico, de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones respecto a aquellos actos contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y atribuciones establecidas en la presente ley, el “banco central” o simplemente el “banco” (Ley N° 732, 1960, pág. 1).

4.3. Ley de la superintendencia de bancos y otras instituciones financieras (SIBOIF)

La presente ley tiene por objeto regular el funcionamiento de la superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras, que en adelante se denominara simplemente “la superintendencia”, institución autónoma del estado con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones respecto de aquellos actos o contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo establecido en la presente ley.

Para todos los efectos legales debe entenderse que la existencia jurídica de la superintendencia creada por la ley número 125 del veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno y publicada en la gaceta, diario oficial número 64 del diez de abril del mismo año, ha permanecido sin solución de continuidad desde la entrada en vigencia de la ley numero 125 mencionada anteriormente.

La superintendencia velará por los intereses de los depositantes que confían sus fondos a las instituciones financieras, legalmente autorizadas para recibirlos, y preservar la seguridad y confianza del público en dichas instituciones; promoviendo una adecuada supervisión que procure su solvencia y liquidez en la intermediación de los recursos a ellos confiados.

La superintendencia tiene a su cargo autorizar, supervisar, vigilar y fiscalizar la constitución y el funcionamiento de todos los bancos, sucursales y agencias bancarias que operen en el país, ya sean entidades estatales o privadas, nacionales o extranjeras, que se dediquen habitualmente en forma directa o indirecta, a actividades de intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros o a la prestación de otros servicios bancarios (Ley N° 316, 1999, pág. 1).

La superintendencia también autorizará, supervisar, vigilará y fiscalizará las instituciones financieras no bancarias, que operen con recursos del público en los términos establecidos en la ley general de bancos, instituciones financieras no bancarias y grupos financieros.

La superintendencia también autorizará, supervisar, vigilará y fiscalizará las instituciones financieras no bancarias que por leyes especiales corresponda regular su funcionamiento.

La superintendencia ejercerá en forma consolidada la supervisión, vigilancia y fiscalización de los grupos financieros, así como las demás facultades que le corresponden en relación con tales grupos, en los términos previstos en la ley (Ley N° 316, 1999, pág. 2).

4.4. Normas monetarias y financieras del banco central de Nicaragua

El consejo directivo del banco central de Nicaragua considerando:

1. Que de conformidad con el arto. 3 de la ley orgánica del banco central de Nicaragua (BCN), el objetivo fundamental de la institución es la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos. Para ello, el BCN determinará y ejecutará la política monetaria y cambiaria del estado, siendo ésta última una atribución de su consejo directivo.

2. Que, para el cumplimiento de su política monetaria, el BCN utiliza como instrumentos de política el encaje legal y las operaciones de mercado abierto. En virtud de lo expuesto, el consejo directivo del BCN se encuentra facultado para fijar, modificar y reglamentar los encajes legales (Arto. 19, numeral 5, ley orgánica) y para determinar los términos y condiciones de las emisiones de títulos, así como las condiciones generales de las operaciones de mercado abierto que le corresponda ejecutar (arto. 19, numeral 7, ley orgánica).
3. Que en el desempeño de su fin fundamental y de sus demás atribuciones legales, el BCN interactúa con otras entidades y personas en general, en particular con el gobierno y los bancos e instituciones financieras.
4. Que de conformidad con el arto 5, numeral 3, de su ley orgánica, el BCN podrá prestarle al gobierno de la república, servicios bancarios no crediticios y ser agente financiero del mismo, supeditado al cumplimiento de su objetivo fundamental. Por ello, el BCN está facultado para aceptar depósitos de fondos del tesoro nacional, en los términos y condiciones que determine su consejo directivo y efectuar pagos en nombre del gobierno, cargándolos a sus cuentas (arto. 48 ley orgánica). Asimismo, podrá desempeñar todas aquellas funciones relacionadas con el registro, control y manejo de la deuda externa del estado, en nombre y por cuenta del gobierno de la república (arto. 53 ley orgánica) (Resolución CD-BCN-XXVII-1-07, 2007, pág. 1).
5. Que de conformidad con el arto 5, numeral 4, de su ley orgánica, corresponde al BCN actuar como banquero de los bancos y de las demás instituciones financieras, de acuerdo con las normas dictadas por su consejo directivo, pudiendo en dicho caso abrir cuentas, aceptar depósitos, conceder crédito, comprar, vender, descontar y redescantar a los bancos, letras del tesoro y otros títulos de deuda pública provenientes de emisiones públicas.
6. Que de conformidad con el arto 5, numeral 5, artículo 19, numeral 12 y artículo 37 de su ley orgánica, corresponde al BCN dictar y ejecutar la política de administración de sus reservas internacionales, siendo atribución de su consejo directivo aprobar dicha política.

7. Que de conformidad con el arto. 38 de su ley orgánica, corresponde al BCN dentro de las condiciones que determine el consejo directivo para la cámara de compensación, prestar servicios de compensación de cheques y demás títulos valores, para los bancos e instituciones financieras.
8. Que deben normarse todos aquellos aspectos de nuestra ley orgánica relacionados con las diversas operaciones que brinda nuestra institución, así como darle publicidad a las mismas.
9. Que de conformidad con el arto. 19, numeral 2, de la ley orgánica del BCN, es atribución de su consejo directivo dictar los reglamentos internos y demás normas de operación del banco (Resolución CD-BCN-XXVII-1-07, 2007, pág. 2).

4.5. Normas prudenciales de la superintendencia de bancos

Cada una de estas normas prudencia reúne una serie de requisitos que las instituciones deben cumplir ante la autoridad superintendente. Requisitos que según la misma superintendencia deberán ser capaces de asegurar la sanidad del sistema financiero nacional.

A continuación, se resume parte de su contenido:

1. Norma prudencial sobre evaluación y clasificación de activos: según esta norma, las instituciones financieras autorizadas deben efectuar de forma permanente una evaluación de la calidad de sus activos, calificándolos de acuerdo con una serie de criterios.

Entre los activos de riesgo que deben ser evaluados se encuentran la cartera de créditos, la de inversiones, la de activos fijos y los bienes recibidos en pago o adjudicados.

Para evaluar la cartera de créditos, por ejemplo, se describen tres agrupaciones básicas: cartera de créditos comerciales, de consumo e hipotecarios para vivienda. Además, estos se dividen en cinco categorías de riesgo de pérdidas que se denominan A, B, C, D y E, cada una de las cuales representa un rango estimado de pérdidas del monto adeudado.

2. Norma prudencial sobre adecuación del capital: en varias ocasiones se ha dicho que un capital adecuado es la base de todo sistema financiero sano. Su principal función es respaldar cualquier pérdida inesperada en una institución financiera, generando con ello la fuente principal de confianza de los depositantes y el público en general.

Según se dicta en esta norma prudencial, a partir del 30 de junio del 2000 las instituciones financieras deberían mostrar una relación de por lo menos el diez por ciento (10%) entre su nivel de capital adecuado y el monto total de sus activos de riesgo. Anteriormente este parámetro se establecía en el 8%.

La base de cálculo para el capital adecuado es la suma del capital primario (capital social de la institución financiera, las correspondientes ampliaciones de capital acordadas y plenamente desembolsadas, entre otros) y el capital secundario (conformado por la deuda subordinada con plazos de vencimiento superior a cinco años, convertible en capital, más los otros instrumentos financieros aceptados a nivel internacional, entre otros).

Se entiende como monto total de activos de riesgo, a la suma ponderada de las cuentas de activo, neto de provisiones y depreciaciones.

3. Norma prudencial sobre concentración de créditos: reviniendo que un sujeto de crédito no cumpla con sus obligaciones pactadas con una institución financiera, y de esta forma afecte su liquidez y solvencia, fue establecida esta norma prudencial.

Bajo esta norma se establecen límites de concentración de la cartera basados también en la ley general de bancos. Así, por ejemplo, una institución no podrá mantener una exposición de riesgo con un sujeto de crédito por más del 15% de una base de cálculo. Esta última se define como el capital adecuado en la norma prudencial sobre el capital adecuado de los bancos.

No obstante, en el artículo 3, se dice que las instituciones podrán mantener una exposición de riesgo con un grupo vinculado hasta por el 30% de la base de cálculo, siempre que el excedente de sus obligaciones totales con la institución por sobre el 15%, está amparado por garantías reales.

El superintendente de bancos establecerá los periodos para que se corrijan los incumplimientos en exceso, de los porcentajes establecidos como límites para los sujetos de crédito, cuando tales desviaciones sean constatadas por la superintendencia de bancos. Además, los directores ejecutivos de cada institución financiera deberán informar mensualmente a la superintendencia de bancos sobre las exposiciones de riesgo que excedan del 10% de la base de cálculo, tal como se define en esta norma, identificando a aquellas que exceden del 15% y el valor de las garantías reales que amparan dicho exceso.

4. Norma prudencial de excepcionalidades: considerando que en ocasiones se presentan situaciones bajo las cuales los montos de los préstamos solicitados requieren financiamientos que exceden los límites establecidos, y que existen casos meritorios en los cuales los límites de crédito pueden ser superados sin que el riesgo por concentración se eleve, entre otras razones; fue creada en 1995 una norma prudencial de excepcionalidades.

Según el artículo 1 de esta norma, se delega en el superintendente y en el presidente del banco central de Nicaragua para que de manera conjunta resuelvan los casos que se sometan a excepcionalidad. Bajo esta norma se establecen una serie de disposiciones en cuanto al plazo de los recursos, el objeto y plazo del préstamo a excepcionarse, los requisitos y procedimientos a cumplir para la solicitud de la excepcionalidad y una serie de límites y prohibiciones al banco.

5. Norma prudencial sobre otorgamiento de créditos a partes relacionadas. Apuntando a la necesidad de diversificar el riesgo en la intermediación de los recursos de los cuentahabientes y a la vez evitar el favoritismo, fue creada esta norma prudencial.

Bajo esta norma se establecen una serie de límites de otorgamiento de crédito a las partes relacionadas. Entre las partes relacionadas que esta norma contempla se encuentran los accionistas, los miembros de la junta directiva, los funcionarios del banco, que incluye a presidentes y vicepresidentes ejecutivos, directores y subdirectores ejecutivos, gerente y vicegerente general, entre otros, así como a los cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad de estos grupos. También se incluyen las empresas vinculadas con estos deudores relacionados.

De acuerdo con esta norma, la suma de todos los créditos otorgados por una entidad financiera a partes relacionadas, no podrá exceder el 50% de su base de cálculo (entendida como el monto definido como capital adecuado en la norma prudencial sobre adecuación de capital) y podrá llegar hasta el 75% cuando este exceso está garantizado por hipoteca de primer grado que cubra el 100% de la obligación, o que dichos préstamos están garantizados por depósitos en efectivos en el propio banco (Cuadra, 2000, párr. 2-20).

4.6. Fondo de garantía de los depósitos (FOGADE)

FOGADE es el instituto autónomo responsable de garantizar los depósitos del público mantenidos en bancos e instituciones financieras. Dentro de sus funciones se destacan:

1. Administrar el sistema de garantía de depósitos de las instituciones financieras.
2. Regular y normar de forma complementaria a la ley 551, los procesos de intervención y liquidación forzosa de los activos de las entidades miembros del sistema de garantía de depósitos.
3. Ejecutar la intervención de entidades miembros del sistema de garantía de depósitos.
4. Restituir los depósitos de los ahorrantes, constituidos como depósitos de ahorro, depósitos a la vista, depósitos a plazos o a término, o combinación de estos, conforme lo estipulado por la ley.
5. Ejercer la representación legal y ejecutar actividades de dirección, administración y control de la entidad intervenida.
6. Supervisar el proceso de liquidación forzosa de las entidades financieras miembros del sistema de garantía de depósitos (FOGADE, 2001, párr. 1-7).

4.7. Ley general de títulos valores

Son títulos valores los documentos necesarios para ejecutar el derecho literal y autónomo que en ellos se consigna. Representan cosas muebles corporales de carácter mercantil, y su creación, emisión, transferencia y demás operaciones que en ellos se estipulen, son siempre actos de comercio.

Los actos y operaciones a que se refiere el artículo anterior se regirán por las disposiciones de esta ley y por las demás leyes especiales que a ellos se refieran; en defecto de éstas por los preceptos pertinentes del código de comercio y en lo no previsto por éste, por las normas aplicables del código civil y demás leyes generales y en último término por los usos de costumbres mercantiles y bancarias.

Los documentos y actos a que esta ley se refiere sólo producirán los efectos previstos por la misma, cuando contengan las menciones y llenen los requisitos que la ley señala y que ella no presuma expresamente. La omisión de tales menciones y requisitos no afecta la validez del negocio jurídico que le dio origen al documento o al acto, ni el valor probatorio que en derecho corresponda a dicho documento.

Dentro de las normas señaladas por esta ley todos los que tengan capacidad legal para contratar podrá emitir y crear libremente toda clase de títulos valores, salvo aquellos títulos que, por ley, su emisión o creación, están sujetos a cierta clase de restricciones. La promesa o reconocimiento unilateral contenido en un título valor obliga a quien la hace sin necesidad de aceptación.

Sin perjuicio de lo que la ley establezca en particular para los diversos títulos valores, estos en general deberán expresar:

1. El nombre del título de que se trata
2. La promesa o reconocimiento unilateral del suscriptor (Decreto N° 1824, 1971, pág. 1).
3. Las prestaciones y derechos que el título confiera
4. El lugar de cumplimiento o ejercicio de tales prestaciones o derechos
5. La fecha y lugar de emisión
6. La firma de quien lo emite, o de la persona que lo haga en su representación.
(Decreto N° 1824, 1971, pág. 2).

Capítulo cinco: los créditos documentarios internacional y la cobranza bancaria

El crédito documentario es el medio de pago que ofrece un mayor nivel de seguridad en las ventas internacionales, asegurando al exportador el cobro de su operación. El crédito documentario es una orden que el importador da a su banco para que proceda al pago de la operación en el momento en que el banco del exportador le presente la documentación acreditativa de que la mercancía ha sido enviada de la manera convenida. El banco del importador va a pagar si la documentación está en regla, con independencia de que en ese momento el importador tenga saldo o no. Es decir, el banco del importador garantiza la operación (Naranjo, 2008, párr. 4).

5.1. Conceptualización de la carta de crédito

En términos de compra venta, la carta de crédito es un instrumento de pago, mediante el cual un banco (banco emisor) asume el compromiso escrito por cuenta y orden de una persona física o moral (comprador) a favor de un tercero (vendedor) de pagar una suma de dinero o de aceptar letras de cambio a favor del vendedor, ya sea en sus cajas o a través de otro banco (banco notificador/confirmador), contra la presentación de documentos relativos a la venta de mercancías o prestación de servicios, los cuales deben cumplir estricta y literalmente con los términos y condiciones estipulados en la carta de crédito (Isaza, Carmona Andrea, 2008, pág. 7).

5.2. Modalidades de la carta de crédito

Las modalidades de carta de crédito son:

1. De préstamos: puede ser emitida por un banco nacional a favor de bancos extranjeros para garantizar préstamos otorgados por el banco local a una empresa en moneda extranjera. De esta forma la empresa nacional o la subsidiaria de la multinacional puede endeudarse con un banco nacional en cualquier tipo de moneda.

2. De operaciones de cambio a futuro: puede resultar aconsejable una operación a futuro para garantizar contratos de futuros en determinadas divisas y protegerte contra cualquier posible riesgo cambiario en la fecha fijada.
3. De exportaciones: es usual que un exportador exija a un importador la apertura de una carta de crédito de garantía cuando las exportaciones las realiza en “Cuenta abierta”.
4. De importaciones: es un instrumento financiero que expresa un convenio por medio del cual un importador, a través de un banco local, autoriza a un banco corresponsal a que proceda a pagar, aceptar o negociar los giros y documentos que sean presentados.
5. De emisión de obligaciones: poderosas empresas o empresas líderes de grupos corporativos pueden acudir al mercado interno de capitales mediante la colocación de obligaciones a mediano plazo con la garantía de una carta de crédito emitida por un banco a favor de los tenedores de las obligaciones (Isaza, Carmona Andrea, 2008, pág. 18).

5.3. Tipos de carta de crédito

Los tipos de cartas de créditos definidos son:

1. Irrevocables: una carta de crédito irrevocable requiere el consentimiento del banco emisor, del beneficiario o exportador y el solicitante para rendir cualquier reforma, modificación o cancelación de los términos originales. Este tipo de carta de crédito es la que más se usa y la preferida por los exportadores o beneficiarios, debido a que el pago siempre está asegurado y presentados los documentos que cumplen con los términos de la carta de crédito.
2. Revocables: una carta de crédito revocable permite reformas, modificaciones y cancelaciones en cualquier momento y sin el consentimiento del exportador o beneficiario de los términos explicados en la carta de crédito. Debido al riesgo considerable para el exportador, no se aceptan normalmente.

3. Transferibles: una carta de crédito irrevocable puede también transferirse. El exportador puede transferir todo o parte de sus derechos a otra parte según los términos y condiciones especificadas en el crédito original con ciertas excepciones. Las cartas de crédito transferibles se usan a menudo cuando el exportador es el agente del importador o un intermediario entre el proveedor y el importador, en lugar de ser el proveedor real de la mercancía. Cuando un banco abre una carta de crédito transferible para un comprador, ninguna de las partes puede estar segura del proveedor. Ambas deben confiar en las evaluaciones del importador de la reputación del exportador y la capacidad de operar (Bancomex, 2017, párr. 3-5).

5.4. Partes que intervienen en una carta de crédito

Las partes que intervienen en carta de crédito son:

1. Beneficiario: persona a cuyo favor se emite el crédito y que puede exigir el pago al banco emisor o al pagador una vez ha cumplido las condiciones estipuladas en el crédito.
2. Ordenante: persona o entidad que solicita la apertura del crédito a su banco comprometiéndose a efectuar el pago.
3. Banco emisor: banco elegido por el ordenante confecciona y realiza la apertura del crédito, paga el crédito si se cumplen las condiciones exigidas en el mismo.
4. Banco pagador: generalmente es un banco en el país del beneficiario que recibe el mandato del banco emisor para pagar o comprometerse al pago contra de presentación de la documentación exigida.
5. Banco avisador: es el banco corresponsal del banco emisor en el país del beneficiario. solo adquiere el compromiso de avisar al beneficiario de la apertura del crédito.
6. Banco aceptador: es similar al banco pagador, pero en este caso, acepta un efecto al vencimiento en lugar de pagar o comprometerse al pago.

7. Banco negociador: este banco compra (descuenta) un efecto al beneficiario. Aunque el pago suela ser diferido, el beneficiario cobra a la vista (Con o sin interés)
8. Banco confirmador: este banco garantiza el pago por parte del banco emisor. Se usa cuando las garantías que ofrece el banco emisor no se consideran suficientes (Isaza, Carmona Andrea, 2008, pág. 9).

5.5. Elementos que debe de contener la apertura de una carta de crédito

En una aplicación típica de apertura de carta de crédito, cuando el vendedor y el comprador se han puesto de acuerdo en cuanto a las condiciones de la transacción (valor, forma de envío, forma de pago, calidad, cantidad, etc.), cada uno de ellos inicia el cumplimiento de su obligación.

Inicialmente, el comprador pide a su banco que se emita a su favor una carta de crédito. Este banco evalúa el crédito y la emite. Cuando emite la carta de crédito, el banco está asumiendo la responsabilidad de pagarle al vendedor, en el momento en que se cumplan las condiciones de la transacción, el valor acordado entre el comprador y el vendedor.

A su vez, este banco le avisa al banco del vendedor que existe esta carta de crédito del cual su cliente es beneficiario; y este beneficiario debe verificar que la carta de crédito esté redactada en los mismos términos y condiciones acordadas en un principio.

Una vez que se realiza este procedimiento, se procede con el envío de la mercancía a su destinatario y a la recolección de los documentos requeridos en la carta de crédito: seguro, conocimiento de embarque, recibo de compra, etc.

Luego que se ha completado el envío, y el comprador lo ha recibido a satisfacción, los documentos completos se presentan al banco que notificó al vendedor sobre el crédito a su favor, el cual verifica los documentos y los envía al banco emisor de la carta de crédito.

Acto seguido, éste verifica los documentos y ordena enviar el dinero al banco del vendedor, el cual efectúa el pago al vendedor. De esta forma el comprador puede reclamar la mercancía (Naranjo, 2008, párr. 35-40).

5.5.1. Embarques parciales y transborde

Conocimiento de embarque: documento de embarque (contrato de fletamento) emitido por la compañía naviera (transportista) y firmado por el capitán de la nave que acredita el embarque, con fecha, puerto de origen y destino, cantidad y condiciones de la mercancía recibida a bordo. Constituye un título de propiedad para el consignatario y lo habilita para solicitar la entrega de las mercancías en el punto de destino.

Se exige siempre que el conocimiento de embarque sea “limpio”, es decir, sin anotaciones del capitán referente a defectos en la calidad, embalaje o presentación de las mercancías. Cuando el transporte es aéreo, el documento se denomina guía aérea. Cuando el transporte es terrestre, se denomina carta de porte o conocimiento de embarque rodoviario (Isaza, Carmona Andrea, 2008, pág. 19)

5.5.2. Documentación

La documentación necesaria viene dada por:

1. Certificado de origen: acredita la procedencia y origen de las mercancías. Generalmente es requerido por la aduana del país importador para aplicar los gravámenes aduaneros que procedan.
2. Algunos productos necesitan un certificado de origen extendido en el formulario correspondiente. Si el destino de las mercancías es algún país miembro de la asociación latinoamericana de integración (ALADI) se requerirá el certificado de origen en formulario ALADI. Si el destino de las mercancías es un país miembro del mercado del sur (MERCOSUR), se requerirá, el certificado de origen en formulario MERCOSUR.

3. Certificado fitosanitario: documento normalmente exigido en exportaciones de productos agropecuarios. Es emitido por la autoridad sanitaria competente del país de origen del producto. Mediante este documento, se certifica que los productos han sido examinados y que se ajustan a las disposiciones fitosanitarias vigentes en el país importador.
4. Permiso de embarque de exportación: documento de destinación aduanera a través del cual la aduana certifica la salida legal de las mercancías hacia el exterior. Este documento es elaborado por el despachante de aduanas y legalizado por la información, tal como antecedentes del exportador, antecedentes financieros (modalidad de venta, cláusula de venta, modalidad de pago, sucursal del banco avisador que controlará los retornos, monto de la exportación, valor líquido de retorno), fecha de embarque, puerto de embarque y desembarque, país de destino, vía de transporte y descripción de las mercaderías.
5. Factura comercial: documento privado que el vendedor de una mercancía le extiende a su comprador. Contiene información que la diferencia de las facturas comerciales para las transacciones locales, tal como: condición en que se entregara la mercancía, cláusula de venta, vía de transporte utilizada, nombre del exportador y comprador extranjero etc.
6. Factura proforma: documento en que el exportador le indica al importador el precio (cotización) y las condiciones en que se realizará la venta de la mercancía (vía de transporte, cantidad de embarques, plazo de entrega y modalidad de pago). Es un compromiso escrito, no una factura de cobro, y tiene un determinado plazo de vigencia fijado por el exportador.
7. Orden de embarque: documento extendido por la empresa de transporte o por la agencia en caso de transporte marítimo. Es empleado cuando un exportador requiere de la reserva de un espacio físico en una nave u otro tipo de vehículo para embarcar una mercancía.

8. Lista de empaque: certificado que contiene información detallada de las características de la mercancía que se deposita a bordo del medio de transporte, tal como: peso, dimensiones, características de los bultos e incluso, su ubicación dentro del contenedor. No es un documento oficial y es emitido por el exportador cuando es solicitado por el importador. Si el importador lo solicita vía carta de crédito, el documento deberá ser oficializado por un organismo competente.
9. Pólizas de seguros: póliza correspondiente al contrato que sirve de prueba de lo acordado entre el asegurador o compañía de seguros y el asegurado, a cambio del cobro de una prima. El valor de las mercancías se expresa en precio de exportación CIF (costo, seguro y flete). La fecha de este documento debe ser la misma o anterior a la fecha de embarque (Isaza, Carmona Andrea, 2008, pág. 22).

5.5.2.1. Tipos de incoterms utilizados en carta de crédito

Los incoterms (international commercial terms-términos de comercio internacional), describen las condiciones de entrega de las mercancías y productos, tradicionalmente en los tránsitos internacionales, en la cual se distribuye la responsabilidad de riesgo, entrega de mercancía, gastos y la documentación aduanera (Transgesa, 2018, párr. 2).

Los tipos de incoterms se clasifican en los siguientes grupos:

Grupo E: entrega directa a la salida

1. EXW (ex works-en fábrica): la mercancía se pone a disposición del comprador en la propia fábrica o almacén y es el propio comprador el que asume todos los gastos y riesgos desde ese momento.

Grupo F: entrega indirecta sin pago del transporte principal

2. FAS (free alongside ship-libre al costado del buque): el vendedor entrega la mercancía en el puerto convenido, además de ocuparse de las gestiones y los costes de aduana (esto último constituye un cambio respecto a versiones anteriores de este incoterm). Desde ese punto, los gastos corresponden al comprador.
3. FOB (free on board-libre a bordo): el vendedor está obligado a dejar la mercancía cargada sobre el barco designado por el comprador, asumiendo de nuevo la gestión aduanera. El comprador paga el resto de costes desde este punto en adelante.
4. FCA (free carrier-transportista libre): el vendedor está obligado a entregar la mercancía en el lugar designado por el comprador en el país de origen, además de gestionar las aduanas en origen. Este sitio puede ser un almacén, un puerto, una estación de tren, las instalaciones de un transitorio o de un operador logístico, etc. A partir de ahí, los gastos y trámites corresponderán al vendedor.

Grupo C: con pago del transporte principal

1. CFR (cost and freight-coste y flete): en este incoterm el vendedor asume todos los costes de transporte hasta que la mercancía llega al destino acordado. La particularidad es que el riesgo sobre lo transportado pasa al comprador una vez la mercancía se encuentra cargada en el buque, pese a que sea el vendedor el que pague el transporte en barco.
2. CIF (cost, insurance and freight-costo, seguro y flete): la diferencia con el incoterm anterior reside en que el vendedor es el que debe gestionar el seguro de la mercancía hasta que llegue al puerto de destino.

3. CPT (carriage paid to-transporte pagado hasta): el vendedor asume más obligaciones que en los anteriores Incoterm. En este caso debe pagar todos los costes de transporte que se originen hasta un punto acordado con el comprador en el país de destino de la mercancía. El riesgo, sin embargo, se transmite al comprador cuando la mercancía le llegue al primer transportista del país de destino.
4. CIP (carriage and insurance paid-transporte y seguro pagados hasta): respecto al CPT, en este incoterm se añade a las obligaciones del vendedor la contratación del seguro mientras la mercancía esté en tránsito hasta el lugar del destino. Pese a que el seguro sea contratado por la empresa cargadora, el beneficiario del seguro será la parte compradora.

Grupo D: entrega directa en la llegada

1. DAT (delivered at terminal-entrego en la terminal): el vendedor se ocupa de los costes y trámites hasta que la mercancía es descargada en la terminal o puerto acordado con el comprador, y asume a su vez los riesgos hasta ese momento. Tras la descarga, todos los gastos corren de cargo del comprador.
2. DAP (delivered al place-entregado en un punto): se trata de uno de los nuevos incoterms que llegaron con la última revisión de 2010. En este caso, el riesgo pasa del vendedor al comprador en el lugar especificado en el acuerdo de entrega (que no tiene por qué ser una terminal). El vendedor cumple su parte cuando pone la mercancía a disposición del comprador para su descarga.
3. DDP (delivery duty paid-entregado con derechos pagados): Aquí es la parte que vende la que debe ocuparse de todos los gastos y trámites hasta que la mercancía es entregada en el punto de destino acordado, incluyendo transporte, seguro, aduanas, importación, etc. A lo único a lo que no queda obligado es a la descarga en el punto final (Transgesa, 2018, párr.7-17).

5.5.3. Enmiendas, discrepancias y cancelación del crédito documentario

El banco está obligado a recibir los documentos que le entrega el exportador y examinarlos con mediana diligencia y prontitud, dentro de un plazo razonable de siete días bancables. Para ello solo se considerará considerar los siguientes aspectos: la originalidad de los instrumentos, si los documentos fueron presentados dentro del término de vigencia del crédito, si los documentos fueron presentados dentro del plazo máximo de presentación a su fecha de expedición y si los documentos corresponden formalmente a los exigidos por el crédito.

Si no se cumple con los requisitos estipulados en la carta de crédito por discrepancias, errores u omisiones los documentos son rechazados. Si se cumplen los requisitos el banco deberá proceder a pagar, aceptar o negociar, según instrucciones y condiciones.

El pago de una carta de crédito podrá ser negado cuando ocurran cualquiera de las siguientes circunstancias: presentación de los documentos fuera del término validez del crédito documentario, cuando el despacho sea realizado después del término, cuando los documentos aparenten ser irregulares o falsos, cuando los documentos no sean de estricta conformidad con la carta, cuando los documentos y las mercancías discrepan en su descripción (Pérez, 2009, párr. 1-3).

5.6. Las cobranzas internacionales

La cobranza internacional es la operación por medio de la cual un remitente (el banco ubicado en la plaza del exportador), actuando por cuenta, orden y riesgo de su cliente (vendedor, exportador, girador), se hace cargo del trámite de cobro de los documentos representativos de los bienes, ante el girado (importador, comprador) (Flores, 2014, párr.5).

5.6.1. Tipos de cobranzas

Los tipos de cobranza establecidos son:

1. La cobranza simple es el pago que el importador hace al exportador en forma directa. En esta operación actúan los bancos de ambas partes, pero sólo como intermediarios, pues uno (banco del importador) transfiere el dinero y el otro (banco del exportador) lo recibe y le paga a este a través de un abono en su cuenta. Es importante tener en cuenta que existen comisiones que cobra el banco local al exportador por la operación.
2. La cobranza documentaría es un medio de pago en la cual el exportador entrega a un banco local los documentos comerciales que acreditan el envío de la mercadería, e instruye que los remita al banco del importador para que se los entregue (siempre y cuando se haga efectivo el pago o se firme una letra de cambio, si es que se ha pactado que la venta sea al crédito).

La cobranza simple genera mucho riesgo para el exportador, por cuanto debe enviar la mercancía, la factura y los documentos de embarque a la empresa compradora y luego esperar el pago.

La cobranza simple permite que el exportador mantenga el control de la mercancía hasta que recibe el pago o una garantía por parte del importador. Los bancos no asumen ningún riesgo en las cobranzas documentarias. Por esta razón las cobranzas son significativamente más económicas que las cartas de crédito. (Mondragón, 2017, párr. 1-4).

5.6.2. Elementos que debe tener la cobranza

Los elementos que debe tener la cobranza son:

1. El exportador: se le denomina el despachador de la mercancía, generalmente es el vendedor. También podría ser el fabricante, el beneficiario, el representante o el agente embarcador. Es el que establece los términos y condiciones de la cobranza, traducidos o expresados en la carta de instrucciones.

2. El cedente: se le llama así a la entidad que recibe la documentación a fin de enviarla a la gestión de cobro al país importador. Se usa la palabra entidad porque podría tratarse de un banco, el agente embarcador, o el mismo exportador.
3. El banco cobrador: la organización receptora de los documentos que se encarga de gestionar el pago o de recibir la aceptación de la letra de cambio. Se encarga de hacer llegar el dinero al exterior.
4. El girado: literalmente es la parte obligada a pagar la letra de cambio. Es el importador de la mercancía. A él deberán presentarse los documentos correspondientes a la transacción (Alpizar, 2010, párr. 7-10).

Capítulo seis: la bolsa de valores

La bolsa es un gran supermercado para el ahorro y las “mercancías” objeto de contratación son muy variadas: desde valores de renta fija (obligaciones, bonos, letras, pagarés, deuda pública) a valores de renta variable (acciones) y valores mixtos (las obligaciones convertibles, los derechos de suscripción y las participaciones en fondos de inversión) (Vallejos y Torres Oscar, 2010, pág. 18).

6.1. Elementos integran el mercado de valores

La definición del concepto de mercado de valores puede realizarse por la descripción de los elementos que lo conforman:

1. Elementos personales: en torno al mercado de valores se mueven los inversores u oferentes de capital (personas físicas o jurídicas) que acuden a colocar su dinero en valores emitidos por los demandantes de capital (empresas, instituciones públicas, etc.) (Vallejos y Torres Oscar, 2010, pág. 12).
2. Elementos reales: están constituidos por la mercancía que es objeto de transacción en el mercado de valores se limita a los valores negociables en mercados organizados.
3. Elementos formales: se trata de las formas y modos en que se realizan las transacciones en los mercados de valores. Estos modos vienen impuestos por la normativa que regula el funcionamiento del mercado de valores (Vallejos y Torres Oscar, 2010, pág. 13).

6.2. Características de los mercados bursátiles

Las peculiaridades más sobresalientes de la bolsa frente a otros mercados son:

Es un mercado permanente, donde sólo operan profesionales, los miembros de la bolsa, que reciben de sus clientes las órdenes de compra y venta de valores negociables.

Es un mercado organizado, ya que funciona de acuerdo a una legislación determinada, con organismos rectores y supervisores que deben velar por su buen desarrollo. Además, dispone y garantiza el mecanismo necesario para la correcta ejecución de las transacciones.

La formación de la relación contractual bursátil se ha de realizar de acuerdo con la normativa específica del mercado.

En el mercado bursátil existe una técnica de contratación peculiar a la que luego nos referiremos.

Es un mercado seguro, tanto en su sentido jurídico como económico.

Se produce una regularidad de las operaciones y de los valores objeto de contratación y una garantía de la liquidación de los contratos.

Por último, la publicidad de los precios es su principal característica, lo que permite una mayor transparencia del mercado. Su fin último es la formación objetiva e imparcial de las cotizaciones (Vallejos y Torres Oscar, 2010, pág. 14).

6.3. Funcionamiento de la bolsa de valores

La bolsa cumple unas funciones importantes dentro del sistema financiero de un país. Se resumen básicamente en las siguientes:

1. Canalización del ahorro: la bolsa conecta el ahorro con la inversión productiva. Al mercado bursátil acuden, por un lado, las empresas en busca de capital, que ofrecen a los ahorradores la posibilidad de convertirse en socios o acreedores de dichas empresas. Por otro lado, acude el público en general, que ofrece sus excedentes monetarios en forma de ahorro. Así, la bolsa pone en contacto a las empresas con los ahorradores y en esa relación se genera un traspaso de capitales de unos a otros.
2. Función de liquidez: los titulares de los valores negociados en el mercado bursátil pueden desprenderse de ellos con rapidez y convertirlos en dinero en el momento en que lo deseen.

3. Función social de movilización de la propiedad: supone el acceso de pequeños ahorradores al capital de grandes empresas. Se trata de la democratización de la propiedad de las empresas, ya que la difusión de las acciones en bolsa permite su adquisición por pequeños ahorradores.
4. Función de estimación: esta función tiene dos vertientes: una general, que hace referencia a la bolsa como institución, y otra concreta, que se aplica sobre los valores que se pueden contratar en el mercado (Vallejos y Torres Oscar, 2010, pág. 15).
5. Función aseguradora: la bolsa protege al público ahorrador frente al fraude, al existir un mercado organizado y regulado, que se rodea de unas garantías y una publicidad. Si no existiesen esas cautelas y garantías del mercado bursátil, el inversor privado no se arriesgaría a invertir.
6. Función informativa y formativa de estados de opinión: las cotizaciones son públicas, lo que permite a los inversores formarse una idea clara del valor de las sociedades en las que invierte, así como canalizar su dinero hacia las empresas que ofrecen mayor rentabilidad. A través de los índices de precios y de negociación es posible conocer estados de opinión colectiva que de otra forma no serían detectables.
7. Función de protección del ahorro frente a la subida de precios: la inversión en acciones permite al ahorro evitar la erosión monetaria, porque tales valores representan partes alícuotas de activos reales y, al haber inflación, el valor monetario de estos activos crece (Vallejos y Torres Oscar, 2010, pág. 16).

6.4. Modalidades de las operaciones de bolsa de valores

El mercado de valores representa, por un lado, una de las más importantes fuentes de financiamiento para las organizaciones tanto del sector público como del sector privado, y, por otra parte, una amplia gama de alternativas de inversión, ahorro y manejo de excedentes monetarios (Díaz, y Aguilera Víctor, 1999, pág. 250).

Las bolsas se pueden dividir en dos tipos: de órdenes y de subastas:

1. La bolsa denominada de ordenes (order market): es aquella donde los intermediarios ofrecen a su clientela todos los valores que cotizan en ese mercado, son los más habituales.
2. La bolsa denominada subasta (auction market): es diferente a la anterior los intermediarios adoptan el nombre de creadores de mercado (market maker) y cotizan un conjunto limitado de compañías. Es decir, no ofrecen a sus clientes todas las acciones del mercado sino un conjunto de ellas. Además, los creadores de mercado cotizan las acciones en la estructura de precio comprador–precio (bid-ask price): vendedor indicando a qué precio están dispuestos a comprar o a vender acciones de una compañía inversor (López y García Pablo, 2005, pág. 5).

Según el tipo de contratación las bolsas pueden ser de mercado de corros y mercados continuos.

1. El mercado de corros: se refiere a un tipo de mercado donde las acciones en función del sector donde cotizan, se negocian en un lugar físico dentro del edificio de la bolsa, generalmente esos corros están limitados a un horario concreto.
2. Las bolsas que utilizan el mercado continuo: son aquellas que usan sistemas electrónicos de contratación. Ya no es necesario que los intermediarios coincidan en el edificio de la bolsa para realizar sus transacciones, sino que están conectados de manera electrónica (López y García Pablo, 2005, pág. 6).

6.5. Los puestos y los agentes corredores de la bolsa de valores

Para empezar a invertir en la bolsa, lo primero que se debe hacer es elegir a un "corredor" que se encargue de realizar las transacciones de compra. De la misma manera, el vendedor elige a un "corredor" para que se encargue de ofrecer los valores en la bolsa (Díaz, 2016, párr. 8).

6.5.1 Puestos de bolsa

La labor de los puestos de bolsa con sus clientes, es la de ofrecer diferentes productos financieros entre los que puedan escoger, para tratar así de obtener un beneficio económico a través de las operaciones en el mercado de valores, los puestos de bolsa están en permanente contacto con sus clientes para informarles de las diferentes operaciones y sus riesgos, para que, de esta forma, puedan mejorar sus resultados y tratar siempre de obtener los mejores precios en sus operaciones (Alpha, S.F, párr.10).

6.5.1.1. Puestos de bolsas en Nicaragua

La bolsa es una empresa que registra y autoriza emisiones de valores a negociarse a través de los puestos de bolsa acreditados, desarrolla los mecanismos de negociación de valores, supervisa la ejecución de transacciones de valores regulando el buen fin de las mismas, informa sobre las transacciones que se realizan en su seno y promueve el mercado de valores nicaragüense (Bolsanic, S.F, párr. 5).

Los puestos de bolsas en Nicaragua:

1. Banco de América Central (BAC) valores.
2. Inversiones de Centroamérica S.A (INVERCASA) puesto de bolsa.
3. Inversiones de Nicaragua (INVERNIC) puesto de bolsa (miembro del grupo BDF).
4. Valores Latin American Financial Services (LAFISE).
5. Provalores grupo Promerica (Bolsanic, S.F, párr. 1).

6.5.2. Agentes corredores de bolsas

Una sociedad de bolsa debe reunir los mismos requisitos que un agente individual para ejercer su actividad. El agente de bolsa puede asesorar al cliente, pero no está obligado por ninguna ley a hacerlo. La ley sí lo obliga a estar informado sobre el funcionamiento del mercado de acciones. Aunque el agente de bolsa asesore a sus clientes, la decisión de compra o venta de títulos la toman los clientes, no el agente de bolsa.

El agente de bolsa generalmente induce a su cliente, mediante el otorgamiento de información, a la toma de una decisión. Una vez tomada la decisión, el agente de bolsa intentará realizar la operación decidida por el cliente de acuerdo a la regulación (Fuentes, S.F, párr. 2-3).

6.6. Títulos valores que se negocian en la bolsa de valores

Entre los objetos de negociación bursátil, hay que distinguir:

Valores privados emitidos por empresas y personas jurídicas que se rigen por normas de derecho privado, tales como:

1. Acciones: es el típico objeto de contratación en bolsa, hasta el punto que se identifica el mercado de acciones con el mercado bursátil. La mayor parte de las estadísticas bursátiles están referidas a este mercado (Vallejos y Torres Oscar, 2010, pág. 19). Las acciones se puede clasificar en:

Las acciones ordinarias son una alternativa de financiación para las empresas. En lugar de los préstamos bancarios, la emisión de nuevas acciones en una oferta de suscripción no afecta a su capacidad de endeudamiento y no están obligadas a repartir dividendos. Es una forma satisfactoria de obtener capital para el crecimiento y fortalecimiento de la empresa.

Otorgan a su poseedor el derecho a voto en las asambleas. Las asambleas anuales se denominan asambleas ordinarias. En esas asambleas se vota si el beneficio del ejercicio se reparte o se reinvierte. También se realizan asambleas extraordinarias con el fin de solucionar intereses de la sociedad. Además de la opción a voto, dan derechos económicos (reparto de beneficios) en la misma proporción en que participan en el capital social de la empresa.

Las acciones preferentes son instrumentos complejos donde los dividendos a los que se tiene derecho están predeterminados. Normalmente, estos dividendos están condicionados a la obtención de resultados positivos. Según el tipo de contrato el dividendo puede ser acumulativo en caso de obtener pérdidas durante el ejercicio. (Llorente, S.F, párr. 5-7).

2. Obligaciones: son partes alícuotas de un empréstito contraído por una sociedad mercantil y que confieren un derecho patrimonial único referente al pago de capital e intereses. Se les denominan también valores de renta fija porque, en sus modalidades de interés fijo, se puede determinar exactamente la renta que percibe el titular en los periodos establecidos en la emisión. Pueden subdividirse en:

 Simples o con garantía especial: por ejemplo, las obligaciones o cédulas hipotecarias. Sin prima o con prima, según se pague al obligacionista una prima o no.

 A interés fijo o a interés variable: en el segundo caso, la renta es variable en función de unos índices de referencia establecidos en el contrato de emisión.

 Con participación o no en los beneficios de la sociedad. En el caso de obligaciones participativas, la renta tiene un componente incierto, el de los beneficios que genere cada año la empresa emisora (Vallejos y Torres Oscar, 2010, pág. 19).

 Con interés pagadero periódicamente, trimestral, semestral o anualmente, o con cupón cero, cuando el inversor recibe los intereses acumulados al final del periodo de amortización de los valores.

3. Bonos: son emitidos a un plazo más corto que las obligaciones. Las modalidades son similares a las de las obligaciones.
4. Letras y pagarés: son valores emitidos por empresas privadas con el objeto de captar fondos para su financiación a corto plazo.
5. Obligaciones y bonos convertibles: otorgan a sus tenedores, además del interés pactado en la emisión, el derecho a convertir, en las fechas previamente determinadas y con los precios de conversión establecidos, sus valores en acciones. Esto permite que el inversor transforme su posición de acreedor-obligacionista o bonista en otra de socio-accionista. La convertibilidad consiste en la facultad, por parte del titular o comprador del activo, de optar por la transformación de dicho producto en otra clase de valor, de acuerdo con unas condiciones especificadas previamente por el emisor (Vallejos y Torres Oscar, 2010, pág. 20).

6. Derechos de suscripción: valores que materializan el derecho a suscribir acciones de una nueva emisión. El titular de acciones puede optar entre vender su derecho de suscripción de nuevas acciones, que tienen su valor teórico y bursátil, o proceder con dichos derechos de suscripción a suscribir las nuevas acciones en las condiciones que se establecen en la ampliación de capital anunciada.
7. Participaciones de fondos de inversión: valores negociables en bolsa y fuera de ella, que legitiman a sus titulares para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición de partícipes del fondo (Vallejos y Torres Oscar, 2010, pág. 21).
8. Bonos de suscripción: son valores que permiten suscribir acciones nuevas durante un cierto periodo y a un precio determinado con anterioridad. Estos bonos van unidos, en ocasiones, a determinadas emisiones de acciones u obligaciones como un aliciente más para el suscriptor de las mismas. Tienen su propio mercado separado del de la obligación o acción, al que están unidos inicialmente.
9. Warrants: son opciones financieras que cotizan en el mercado. Su poseedor tiene el derecho a comprar (call warrant) o vender (put warrant) un determinado activo subyacente a un precio fijado de antemano en una fecha determinada (Vallejos y Torres Oscar, 2010, pág. 22).
10. Cédulas, bonos y participaciones hipotecarias son valores de renta fija con garantía hipotecaria.
11. Cualquier otro derecho de contenido patrimonial que, por su configuración jurídica propia y régimen de transmisión, sea susceptible de tráfico generalizado e impersonal en un mercado de índole financiera. En particular, se entenderán incluidos en el presente apartado las participaciones o derechos negociables que se refieran a valores o créditos.

Los valores públicos son los valores emitidos por el estado, las comunidades autónomas, otras corporaciones de derecho público y los organismos internacionales (Vallejos y Torres Oscar, 2010, pág. 22).

Conclusiones

Indicando los principales conceptos y fundamentos de la administración bancaria desarrollados en el sistema financiero para la consolidación de conocimientos por medio de teoría científica, la administración permite que las empresas del sistema financiero se desarrollen eficazmente con relación a la mayor parte de los recursos que disponen, los cuales no le pertenecen ya que son solo préstamos de la gente que ahorra con ellos.

Relacionando la modalidad de los depósitos bancarios y cuenta corriente para el mantenimiento de operatividad de servicios bancarios a través de la conceptualización de cada modalidad, se comprende que los depósitos y cuenta corriente recibidos por los bancos se utilizan como medio de pago, pretendiendo obtener rentabilidad en cuanto al servicio prestado y de esta forma generando intereses para los clientes, a través de la prestación de servicios.

Comprendiendo los aspectos operativos del crédito bancario para el cuidado especial en el otorgamiento de créditos mediante el uso teoría de crédito, se deduce que las operaciones activas son todos los recursos que una entidad financiera presta al cliente y éste último pagará una retribución en forma de interés; así como las operaciones pasivas son todas aquellas operaciones en donde las entidades financieras captan recursos de los clientes a cambio de un interés.

Distinguiendo las leyes y órganos reguladores del sistema bancario para desarrollo formal del sistema financiero por medio de la revisión de regulaciones normativas, conduciendo al desarrollo formal de las instituciones financieras para realizar sus funciones acordes a los factores legales establecidos.

Señalando los requerimientos de los créditos documentarios internacional y la cobranza bancaria para reconocimiento del nivel de seguridad en las ventas internacionales mediante el uso de teoría científica, obteniendo pleno reconocimiento de dichos requerimientos para la apertura de un crédito documentario tales como: documentación del embarque donde transportará la mercancía, certificado de origen, registro sanitario, permiso de exportación, factura comercial, factura proforma, orden de embarque, lista de empaque y la póliza de seguro, necesarios para el pleno desarrollo y formalización de créditos documentarios.

Reconociendo los fundamentos del funcionamiento de la bolsa de valores necesario para las operaciones de ahorro, inversión, y rentabilidad, por medio de la teoría científica establecida, se determina así que bolsa de valores se caracteriza por mantener titulares de los valores negociados en el mercado bursátil los cuales pueden desprenderse de ellos con rapidez y convertirlos en dinero en el momento en que lo deseen.

Explicando la administración bancaria como disciplina básica para el administrador de empresas en el análisis y toma de decisiones que tengan que ver con las operaciones o gestiones administrativas mediante el conocimiento de técnicas y teoría científica, esta proporciona conocimientos básicos para el pleno funcionamiento de las instituciones financieras ayudando en la toma de decisiones financieras, basadas en el desarrollo eficiente de gestiones administrativas adaptadas al entorno y el sistema financiero, consolidando su posicionamiento en el sector que se desarrollan las empresas del sistema financiero.

Bibliografía

- Díaz, y Aguilera Víctor. (1999). Matemáticas financieras (Tercera ed.). México D.F, México: McGraw Hill. Recuperado el 24 de Enero de 2019.
- Gitman, L. (2007). Principios de la administración financiera. México, México, Norteamérica: Pearson Educación. Recuperado el 15 de Enero de 2019.
- López y García Pablo. (2005). Bolsa, mercados y técnicas de inversión (Primera ed.). Madrid, España: McGraw Hill. Recuperado el 24 de Enero de 2019.
- López y González Altina. (2008). Gestión Bancaria. Madrid, España: McGraw Hill. Recuperado el 13 de Enero de 2019.
- Mankiw, N. (2012). Principios de la economía (Sexta ed.). México: Cengage Learning. Recuperado el 16 de Enero de 2019.
- Mochón, Beker Víctor. (2008). Economía principios y aplicaciones (Cuarta ed.). México: McGraw Hill. Recuperado el 13 de Enero de 2019.
- Montano, A. (1987). Administración de la cobranza programación y control. México: Trillas. Recuperado el 15 de Enero de 2019.
- Morales, J. (2014). Crédito y cobranza. México: Grupo editorial Patria S.A de C.V. Recuperado el 14 de Enero de 2019.
- Pindago, J. (2001). Gestión de tesorería en la empresa (Primera ed.). Salamanca, España: Calatrava. Recuperado el 15 de Enero de 2019.
- Torres, J. (2006). Formación profesional bancaria (Primera ed.). Caracas, Venezuela: CEC, S.A. Recuperado el 15 de Enero de 2019.
- Vallejos y Torres Oscar. (2010). Manual de inversión en la bolsa. Madrid, España: Inversor Ediciones S.L. Recuperado el 24 de Enero de 2019.
- Van y Wachowicz John. (2010). Fundamentos de la administración financiera (Décima ed.). México, México, Norteamérica: Pearson Educación. Recuperado el 15 de Enero de 2019.
- Villaseñor, E. (2007). Administración del Crédito. Colombia: Pearson. Recuperado el 14 de Enero de 2019.

Webgrafía

- Alpha. (S.F). Alpha. Recuperado el 24 de Enero de 2019, de Alpha: <https://www.alpha.com.do/aprende-a-invertir/que-es-y-como-funciona-puesto-de-bolsa/>
- Alpizar, J. (2010). Cisprocr. Recuperado el 01 de febrero de 2019, de Cisprocr: <http://cisprocr.com/cispro/system/files/09-%20Cobranzas%20Internacionales.pdf>
- Andbank. (2012 de Junio de 2012). Andbank. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de Andbank: <https://www.andbank.es/observatoriodelinversor/que-son-las-divisas/>
- Arauz, H. (2016). Bancafacil. Recuperado el 14 de Enero de 2019, de BancaFacil: <http://www.bancafacil.cl/bancafacil/servlet/Contenido?indice=1.2&idPublicacion=4000000000000104&idCategoria=5>
- Asobancaria. (S.F). Asobancaria. Recuperado el 17 de Enero de 2019, de Asobancaria: <https://www.asobancaria.com/sabermassermas/depositos-en-cuenta-corriente/>
- Bancomex. (31 de Julio de 2017). Empresas. Recuperado el 18 de Febrero de 2019, de Empresas: <https://www.empresas.hsbc.com.mx/es-mx/mx/article/conozca-los-diferentes-tipos-de-carta-de-credito>
- Bolsanic. (S.F). Bolsanic. Recuperado el 18 de Febrero de 2019, de Bolsanic: <https://www.bolsanic.com/>
- Castellón, J. (28 de Febrero de 2018). Riesgocero. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de Riesgocero: <https://www.riesgocero.com/blog/como-gestionar-el-riesgo-crediticio>
- Catunta, E. (2013). Procedimiento de otorgamiento de créditos y satisfacción de clientes en la caja municipal de ahorro y crédito Cusco. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RNAP_50f9a0bd7be88a1fce057bea7e34246e

- Cuadra, G. (2000). El observador económico. Recuperado el 16 de Enero de 2019, de El observador económico: http://www.elobservadoreconomico.com/archivo_anterior/104/prude.htm
- Decreto N° 1824. (1971). Banco Central de Nicaragua. Recuperado el 16 de Enero de 2019, de https://www.bcn.gob.ni/sistema_pagos/documentos/Ley_de_Titulos_Valores.pdf
- Díaz, J. (30 de Junio de 2016). Negocios y emprendimiento. Recuperado el 24 de Enero de 2019, de Negocios y emprendimiento: <https://www.negociosyemprendimiento.org/2016/06/bolsa-valores.html>
- Economiaes. (S.F). Economiaes. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de Economiaes: <http://economiaes.com/bancos/bancaria-administracion.html>
- Edufinet. (S.F). Edufinet. Recuperado el 17 de Enero de 2019, de Edufinet: <http://www.edufinet.com/inicio/depositos/modalidades/cuales-son-las-modalidades-de-depositos-bancarios>
- Escobar, J. (2004). Maneja tus finanzas. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de Maneja tus finanzas: <https://www.manejatusfinanzas.com/Elahorro/CuentasBancarias/cuentadeahorros/tabid/114/language/es-CO/Default.aspx>
- Finanzas Personales. (S.F). Finanzas Personales. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de Finanzas Personales: <https://www.finanzaspersonales.co/credito/articulo/para-que-sirve-tener-cuenta-corriente/53522>
- Flores, J. (16 de Julio de 2014). Prezi. Recuperado el 01 de febrero de 2019, de Prezi: <https://prezi.com/kzhvmc7dv1qv/cobranzas-internacionales/>
- FOGADE. (2001). Fondo de Garantía de los Depósitos. Recuperado el 16 de Enero de 2019, de <https://www.fogade.gob.ni/quienes-somos.html>
- Fuentes, O. (S.F). Zona económica. Recuperado el 24 de Enero de 2019, de Zona económica: <https://www.zonaeconomica.com/mercadodecapitales/agentes>

- García, J. (03 de Septiembre de 2014). *Ámbito Financiero*. Recuperado el 17 de Enero de 2019, de *Ámbito Financiero*: https://ambito-financiero.com/cuenta-corriente-tipos/#Tipos_de_cuentas_corrientes
- Garena, F. (2013). *Cyhasociados*. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de <http://www.cyhasociados.com.ar/servicios.php?servicio=gestion-de-cobranza-administrativa>
- leszaframagon. (S.F). *leszaframagon*. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de *leszaframagon*: <https://www.ieszaframagon.com/files/hotpotatoes/bancos/operacionesdeservicios.htm>
- Isaza, Carmona Andrea. (2008). *Carta de crédito*. Recuperado el 31 de enero de 2019, de *Repository*: https://repository.eafit.edu.co/bitstream/10784/490/1/Andrea_Carmonalsaza_2008.pdf
- James, O. (2005). *Nemesis*. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de *Nemesis*: <https://nemesisrisk.com/gestion-del-riesgo-de-credito-2/>
- Kirziyan, M. (2018). *Sistema financiero*. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de *Econopedia*: <https://economipedia.com/definiciones/sistema-financiero.html>
- Ley N° 316. (1999). *Ley de Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras*. Recuperado el 16 de Enero de 2019, de *Superintendencia de bancos y otras instituciones financieras*: <http://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/leyes/ley316.pdf>
- Ley N° 561. (2005). *Ley general de bancos, instituciones financieras no bancarias y grupos financieros*. Recuperado el 16 de Enero de 2019, de *Superintendencia de banco y de otras instituciones financieras*: <http://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/leyes/ley561.pdf>
- Ley N° 732. (1960). *Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua*. Recuperado el 16 de Enero de 2019, de *Fondo de garantía de depósitos*: https://www.fogade.gob.ni/images/archivos_pdf/marco_legal/leyes_relacionadas/ley732bcn2010.pdf

- Llorente, J. (S.F). Economipedia. Recuperado el 18 de Febrero de 2019, de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/tipos-de-acciones.html>
- López, I. (S.F). Expansión. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de Expansión: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/entidad-financiera.html>
- Martínez, M. (26 de Octubre de 2012). Educación bancaria. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de Educación bancaria: <https://educacionbancaria.wordpress.com/2012/10/26/52/>
- Maugard, J. (S.F). Killmybill. Recuperado el 17 de Enero de 2019, de Killmybill: <https://www.killmybill.es/tipos-depositos-bancarios/>
- Mondragón, V. (2017). Diario del exportador. Recuperado el 1 de enero de 2019, de <https://www.diariodelexportador.com/2015/11/que-medio-pagos-puede-utilizar-el.html>
- Mondragón, V. (2017). Diario del exportador. Recuperado el 1 de febrero de 2019, de <https://www.diariodelexportador.com/2015/11/en-que-consiste-el-medio-de-pago.html>
- Montenegro, J. (15 de Diciembre de 2015). Financiamiento. Recuperado el 14 de Enero de 2019, de Financiamiento: <https://financiamiento.org.mx/tipos-de-creditos-bancarios/>
- Naranjo, W. (2008). Monografías. Recuperado el 01 de febrero de 2019, de Monografías: <https://www.monografias.com/trabajos17/carta-de-credito/carta-de-credito.shtml>
- Ochoa y Quiñonez A. (1999). El crédito bancario. Instituto de ciencias humanísticas y económicas. Guayaquil: Escuela superior politécnica del litoral. Recuperado el 2019 de Enero de 14, de <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/3453/1/5980.pdf>
- Pérez, G. (2009). Crédito documentario. Recuperado el 15 de enero de 2019, de Centro de conocimiento: <http://www.centrodeconocimiento.com/Mecapago/cci/8creditodocumentario4.html>
- Rastreator. (S.F). Rastreator. Recuperado el Enero de 15 de 2019, de Rastreator: <https://www.rastreator.com/depositos-bancarios/articulos-destacados/que-son-los-depositos-bancarios.aspx>

- Resolución CD-BCN-XXVII-1-07. (2007). Normas Financieras. Recuperado el 16 de Enero de 2019, de Banco Central de Nicaragua: [https://www.bcn.gob.ni/banco/legislacion/documentos/resolucionesCD/Nrmas_Financieras_BCN_Refundida_con_CD-BCN-XLI-415_\(V.11_Septiembre_2015-WEB\).pdf](https://www.bcn.gob.ni/banco/legislacion/documentos/resolucionesCD/Nrmas_Financieras_BCN_Refundida_con_CD-BCN-XLI-415_(V.11_Septiembre_2015-WEB).pdf)
- Retos Directivos. (15 de Noviembre de 2017). Restos Directivos. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de Retos Directivos: <https://retos-directivos.eae.es/elementos-y-funciones-de-la-gestion-bancaria/>
- Romero, J. (S.F). Monografías. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de Monografías: <https://www.monografias.com/trabajos66/operaciones-bancarias-venezuela/operaciones-bancarias-venezuela.shtml>
- Telesup. (S.F). Telesup. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de Telesup: <https://telesup.edu.pe/por-que-estudiar-administracion-bancaria/>
- Thompson, E. (2013). Operaciones de crédito más frecuentes. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de Hipocrédito: <https://www.hipocredito.com/operaciones-credito.html>
- Transgesa. (2 de Enero de 2018). Transgesa. Recuperado el 18 de Febrero de 2019, de Transgesa: <https://www.transgesa.com/blog/incoterms-se-utilizan/>
- Velázquez, J. (2007). Créditos y cobranza. Recuperado el 15 de Enero de 2019, de <https://creditoscobranzasdinero.blogspot.com/2010/02/creditosclientecomerciante.html>